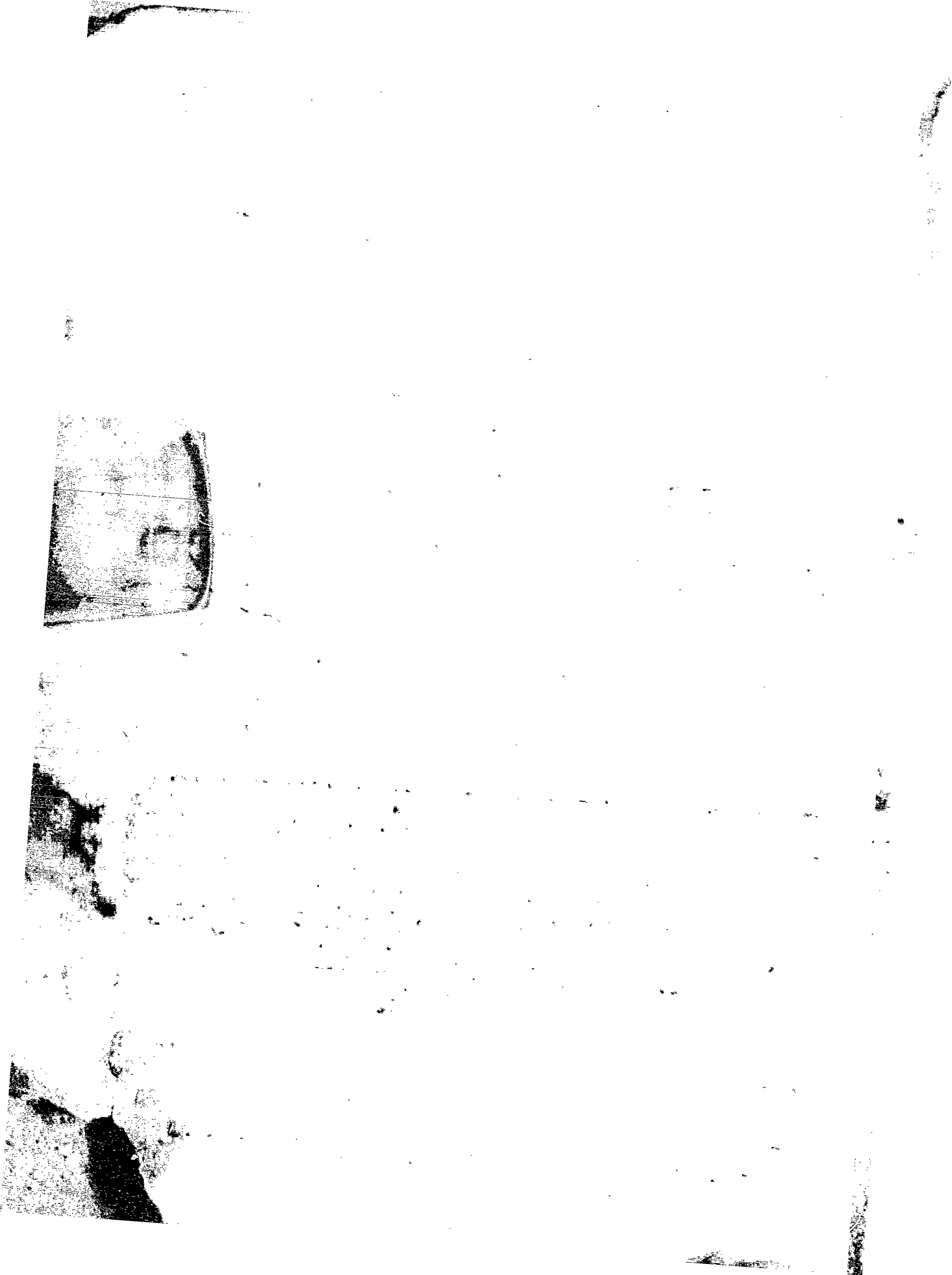


**REPAROS,  
O NOTAS  
AL MANIFIESTO  
DE LA VILLA DE BEASAIN,  
SOBRE LA DISPUTA  
DE LA PATRIA, Y APELLIDO  
DE SAN MARTIN  
DE LA ASCENSION.**

**POR DON AGUSTIN DE BAZTERRICA,**  
Presbytero , Cura , y Beneficiado de la Iglesia  
Parroquial de San Pedro de la Villa de Vergara,  
y Don Joachin Ignacio de Aguirre y Ugarte,  
Alcalde, y Juez Ordinario de  
dicha Villa.

---

**CON LICENCIA.** En MADRID: Por Manuel Fernandez  
Impressor de la Reverenda Camara Apostolica, en la  
Imprenta, y Libreria, frente la Cruz de Puerta  
Cerrada. Año de M.DCC.XLI.



**DICTAMEN DEL Rmo. PADRE MAESTRO**  
*D. Fr. Francisco de Bejar, Lector Jubilado en Sa-  
grada Theologia, Abad que hà sido de los Colegios de  
Salamanca, y Alcatà, Ex-Abad de este Monaste-  
rio de Madrid, dos veces Definidor de la Provin-  
cia de las dos Castillas, y Historiador General del  
Orden de nuestro Gran Padre San Basilio.*

## M. P. S.

**M**Andame V. A. censurar la Respuesta, que  
hà dado escrita la Villa de Vergara al Ma-  
nifiesto de la de Beasain, sobre la disputa de la  
Patria de San Martin de la Ascension : Y en el  
principio hallo lo que igualmente me favorece, y  
me arriesga : porque si en cometemela, sobrefale  
el favor, en el oficio de censurar me expone à la  
justa defestimacion de los sabios : pues entre los  
mas juiciosos, solo el que haga otra obra mejor  
de la que se censura, se hace digno de aprecio. No  
dexò Philipo de tener quien le determinasse à des-  
truir à Olyntho, Ciudad de Macedonia ; pero  
cessò esta resolucion, con aquel dicho del Philo-  
sofo : *No edificar à Philipo tan facilmente otro Olyn-  
tho.*

La primera vez, que lei la Disertacion Histo-  
rica,

rica , sobre la Patria , Solàr , y Apellido de San  
Martin de la Ascension , quando expusieron à los  
errores de mi insuficiencia los partos sólidos , y  
modestos del Rmo. Padre Alcalà , en la Vida que  
escribió , è imprimió el año passado de 39. de este  
ilustríssimo Protho-Martyr del Japòn , me dexò  
sin libertad la opinion , porque se adelantò el as-  
fombro. Quedè convencido , de que la Patria de  
este Santo fuè la Noble Villa de *Vergara* , y que su  
Apellido fuè *Aguirre*. No me conduxo à esta cer-  
tidumbre el amor , que ardientemente le professo,  
que lo confieso , como en otra ocasion Plinio:  
*Diligo quidem ardentissimè Authorem* : solo si el pa-  
recerme , que bebiò la verdad de esta Historia en  
sus fuentes , à costa de haver sufrido obstinada-  
mente la sed , con que buscò tantos , y tan claros  
monumentos incorruptos. Pero veo , que saliò el  
Manifiesto de Beasain , juzgando arrollar obra tan  
juiciosamente escrita , segun lo que he leído en  
esta Respuesta de Vergara : y aunque venero las  
atestaciones , y fundamentos del Manifiesto , no  
me parece , que tienen los sólidos , preciosos , y lu-  
cidos apòyos de la Respuesta. La encendida hacha,  
que en la olympica arena se traducia de mano en  
mano , no ilustra como hacha , sino como luci-  
da ; porque no consistia el primor , en que la  
carrera fuesse igual , sino en que fuesse lucida la

carrera. Qué importan, pues , impugnaciones contra la verdad , si les falta lo lucido , y precioso de los monumentos seguros? No quisiera parecer parte, para empeñarme en la causa, quando toca à superiores juicios el pronunciar la Sentencia : pero digo sencillamente mi sentir , enterado de todo lo que hai en esta Respuesta , separando la verdad del crisis riguroso , y de la adulacion.

Hallo , que esta disputa se ha reducido à un linage de duelo entre las dos Nobilissimas Villas de Vergara , y Beasain , y los Apellidos de Aguirre, y de Loynaz , que , si antes me pareció nacido de un no sé qué de ambicion santa , y piadosa, que dexaba con ojos al entendimiento , y sin incendios culpables à la voluntad ; ahora se me trasluce , que entre los visos , y apariencias del zelo, oculta mucha tenacidad , y no menor saña. Vicio fuele ser este de las humanas altercaciones. Parece , que tienen principios muy licitos , y honestos , y están llenos los Annales Sagrados , y Profanos , de que han fencido delinquentes escandalosos. El primer Author de las contiendas fuè un Angel , y su primer cuna fuè el Cielo; pero su origen nació de un mismo parto con el Abyssmo. En su principio fuè Principe de las Luces , y baxò con eterno precipicio à serlo de los horrores. Contemporanea fuè esta ruina del primer  
mer

mer estrago , y se pegò à todas las Naciones del mundo. Por el vano soplo de un Aura popular decantò Grecia en sus Olympiadas los Fastos , Pythios , Olympicos , y Megarenses , y solo por el verdor fatàl de esteriles ojas , corrian presurosos à la muerte , como lo hacian à la inmortalidad. Roma erigiò Circos , y Amphitheatros , para los que haciendo usura del estrago , vendian sus vidas , y tenian el horror como delicia. No quiero que tenga estas propiedades inhumanas este duelo ; conozco , que puede llamarse glorioso , y no culpable ; porque nace de la defensa de la Patria de un Santo , que adoran : que riñen con las armas de la devocion de tenerle en sus Villas ; y con la gloria del honor , de que brillen mas , con este Crucificado Adalid , dos ilustres Familias ; pero no quisiera , que se mezclàran estas disputas con aquellas vanas contiendas del pundonor , que se han hecho indignas , de que humanas memorias , aun para abominarlas , las repitan.

Aguardaban muchos , que desataffen este Gordiano los tres sapientissimos Heroes Españoles , que eligiò la Junta de Guetaria en el año passado de 40. para que examinados por su erudita critica los fundamentos de ambas Partes , quedasse dichosamente concluìda esta lid : pues con la decision acertada de tres tan conocidos , y desapasiona-

tionados Jueces , quedaria la Provincia de Guypuzcoa satisfecha , el Santo con su verdadera Patria , las nobles familias pacificas , y España enriquecida con sus arregladas resoluciones. Pero sabiendo , que la Junta de este año deshizo lo que decretò en aquella , se dà motivo para recelar , que intentan confundir la verdad , y que los de la parcialidad de Beasain , y Loynaz se fian mas de los votos , que para las Juntas agregan , que de las razones , que con erudita madurez los sabios produzcan. Sospechase , que esta novedad hà nacido de la falta del Ilustrissimo Señor Orbe , que verdaderamente, hecho cargo de la Patria , y Apellido de San Martin de la Ascension, cuerdamente informado , expuso sus razones à la Provincia, con su nativa sinceridad , y devocion ; pero si por falta de tan esclarecido Padrino , juzga vencer la multitud , creo , que vive el empeño en la Villa de Vergara , y en los que defienden, se llamó el Santo Martyr Aguirre , hasta que superior voto decida la victoria , ò arroje del trono la vara , con que se finalice este duelo. No me meto en juzgar el estilo con que la Villa de Beasain piensa haver vencido con su Manifiesto : solo digo, que no he visto Respuesta mas modesta , ni con terminos mas corteses , que esta de Vergara. El mas mirado en las respuestas Apologeticas , fuele ti-

rar algunã tarascada à quien re sponde; mas aquí hallo frasses naturales, y sobra de modestia. Der-rama las razones sin afectacion, ni cuidado, y despues satisface à todas las objeciones, de modo, y con tal modo, que no solo les suspende el triun-fo; pero casi casi se ciñe el Laurèl. Son tan cla-ros los testimonios, que produce para compro-bar los aciertos de la Respuesta, tan authenticos los testimonios, y tan de buena fè los testigos, que no parece dexan campo abierto à juiciosas impugnaciones. Hai cosas obscuras, y equivocadas, que no las pueden aclarar, ni comprehender los humanos discursos, y solo con el Divino auxilio llegan à desatarse, y dissiparse de los nudos, y velos, que las ofuscan.

*Omnes in trivio sumus, atque hoc tramite vitæ*

*Fallimur, ostendat ni Deus ipse viam.*

Pero cosas tan bien defendidas, y authorizadas, sin mas cuidado, que registrarlas, convencen.

No presumo yo haver llegado à comprehen-der, ni aun à examinar el fontal principio de esta disputa, porque conozco mi rudeza; y solo à los rayos del Sol examinan las Aguilas sus pollos, co-mo en el mas noble elemento se acrisola el oro. Pero al ver, con igual empeño, à la Villa de Bea-sain exponer la tradicion, poner argumentos, y soluciones, à su parecer concluyentes; y à la de

Ver-

Vergara por otra parte reproduciendõ ; y redarã  
guyendo estos monumentos; y que ambas Villas  
muestran partida del Bautismo de San Martin en  
sus Parroquias , no dexando de haver erudita Plu-  
ma de la misma Seraphica Descalzèz , que asse-  
gure huvo en su Provincia otros dos Religiosos  
con el nombre de Martin ( y uno , y otro Lecto-  
res de Theologia ) parece , que no serà arrojo de-  
cir , que consiste la disputa en la equivocacion de  
haver dos , ò mas , con el nombre expresso de Mar-  
tin , y que los Apellidos , y Patrias se duplican , ò  
multiplican por la duplicacion , ò multiplicacion  
de los nombres. De esta suerte puede tener la No-  
ble Villa de Beasain un San Martin *Loynàz* , *Lo-  
yas* , ò *Loyàz* , sin perjuicio de que San Martin de  
la Ascension ( el que fuè crucificado en el Japòn )  
fuesse de *Vergara* , y se llamasse *Aguirre*. Imagina-  
cion es esta deducida de una Sentencia de San Ge-  
ronymo , quando averiguò qual Zacharias fuè hijo  
de Barachias ? Pues al ver otros con el nombre de  
Zacharias ( para evitar toda ocasion de error ) lle-  
gò à descubrir la verdad por aquel addito : *Quem  
occidistis inter Templum , & Altare*. Tenga , pues ,  
enhorabuena Beasain un San Martin , con el Ape-  
llido illustre de *Loynàz* ; pero San Martin de la  
Ascension : *Qui occissus est inter Templum , & Altare* ,  
el crucificado , digo , en el Japòn , no parece que

se le debe quitar à la Villa de Vergara con el Apellido *Aguirre*.

Fuera de los testigos oculares , y contemporaneos del Santo , de los instrumentos fidedignos, pinturas , tradiciones , y otros monumentos , que aseguran en Vergara à San Martin de Aguirre: he visto las Copias authenticas de los Testimonios del Archivo de la Santa Provincia de San Joseph, y de las deposiciones insertas , que lo califican ; y aun otras Certificaciones , y Testimonios de las pinturas antiguas de este Santo , con sus inscripciones , lo manifiestan. Por una del Convento de nuestro Padre San Francisco , extra-muros de la Ciudad de Soria , consta , como à la entrada del Claustro se halla un lienzo de estos Santos Martyres del Japon , y en la inscripcion de San Martin de la Ascension , dice : *San Martin de Aguirre , Lector de Theologia , natural de Vergara en Vizcaya*. Por otra Certificacion del Convento de San Diego , extra-muros de Sevilla , se lee , que en una Pintura , entre otras que hai en la Potteria de este Convento , dice al pie de ella : *El Santo Fray Martin de Aguirre , Martyr del Japon , natural de Vergara*. Y que en el Claustro , adonde estàn pintados todos los martyrios de estos Santos , està San Martin de Aguirre junto à San Pedro Bautista , contestando lo que el Padre Fray Francisco de San Nicolás

Serrate, Chronista de aquella Provincia, en el Compendio Historico, impresso en Sevilla año de 1729. fol. 20. dice por estas palabras: *De la Carcel publica sacaron à los Padres Fray Pedro Bautista, y Fray Martin de la Ascension, y Aguirre, natural de Vergara en Guypuzcoa, &c.*

En estas pinturas, pues: *Præco clamabat valentèr*; pero con voz mas alta, que la de Stentor, clama otra Certificacion del Convento de San Diego de Valladolid, haciendo saber, como hai en aquel Convento dos Estampas grandes de diversos tiempos, la una està en el Noviciado, adonde està estampados los martyrios de estos Santos Martyres del Japon; y en la inscripcion, que les pertenece, dice: *El Santo Martyr Fray Martin de la Ascension, Español, natural de Vergara en la Provincia de Vizcaya*; y en la otra, que està en el Claustro, dice: *B. Martyr Fr. Martinus ab Ascensione, Hispanus, natus fuit in Oppido de Vergara in Provincia de Vizcaya.* Este Convento (sino me engaño) es de la Provincia de San Pablo, y es preciso viesse estas inscripciones su doctissimo Chronista. Tambien hai otro Testimonio, de que en el Convento de esta Orden, extra-muros de Logroño, en el Altar que està en la Enfermeria, para que oygan Missa los enfermos, dedicado à estos Gloriosos Martyres, en uno de los rotulos dice:

San

San Martín de Aguirre , natural de Vergara en la Provincia de Guypuzcoa. Es posible , que todos con-  
testan el Apellido Aguirre , y el Lugar de Vergara?  
Todos. Pues quien dirà , que este San Martín de  
la Ascension : *Qui occissus est inter Templum , & Al-  
tare* , se llamó Loynáz , y que fuè de Beasain ? Los  
que han hecho el Manifiesto. No alcanzo sólida  
razon.

Lo cierto es , que cada pintura de estas es una  
viva , aunque muda Historia ( como dixo Pruden-  
cio : *Historiam Pictura reffert* ) que enseña al menos  
instruido , para que perciba por los ojos , sino lle-  
ga à conocer por los libros , la Patria , y el Ape-  
llido de San Martín de la Ascension , como sien-  
ten San Bernardo , y Beda. Tambien es cierto , que  
no estàn enmendadas dichas inscripciones , como  
parece , que nuevamente lo han executado en las  
Indias. Demàs de esto , en el Tomo tercero de las  
Obras de nuestro Santissimo Padre Benedicto XIV.  
impreso en Bolonia año de 1737. en el Tratado  
*De Servorum Dei Beatificatione , & Beatorum Cano-  
nizatione* , se halla la Relacion de los tres Audito-  
res de la Sagrada Rota , Processos Remissoriales,  
Martyrio , y prodigios de los Santos Martyres del  
Japòn ; y en la pagina 777. titulo : *Nomina , Pa-  
tria , & numerus istorum Beatorum Martyrum* ; des-  
pues de San Pedro Bautista , dice assi : *Fr. Marti-*

*nus de la Ascension , àlias Aguirre , Sacerdos , & Con-  
cionator , & Leçtor Sacre Theologie , oriundus ex Oppi-  
do de Vergara in Provincia de Guypuzcoa in Hispania .  
Algo mas de authoridad tiene este Testimonio ,  
que el del Indice , decantado de los fuerós de Guy-  
puzcoa .*

Ultimamente , se me ha venido à las manos  
un trasumpto en medio pliego de papel , impresso  
en octavo , intitulado assi : *Relatione mandata da  
D. Francisco Teglio , Governatore , è Capitano Gene-  
rale , dell' Isole Filipine , in torno al martirio de i sei Fra-  
ti Spagnoli , dell' Ordine di San Francisco dell' Offer-  
vanza , P. Zoccolanti crocefissi nel Giappone , l' anno  
passato nel M. D. XCVII. con venti altre persone Gia-  
ponesi ; y despues de referir , que ha sido impressa  
en Sevilla en nuestro Idioma , y en el Italiano en  
Roma , Bologna , Plasencia , y Cremona , demues-  
tra estàr impressa en Milàn por Francisco Paga-  
nello , con licencia de los Superiores , año de 1598 ;  
y en la Relacion de Don Francisco Tello , que  
empieza : *L' Imperatore , & Supremo Re del Gia-  
pone , nombra por su orden à estos Santos Mar-  
tyres ; y habiendo contado à San Pedro Bautista ,  
dice : F. Martino di Agirre , que es una nueva , y  
no dèbil prueba de lo dicho .**

Sin saber como , me he dilatado mas de lo  
que debia ; pero ha sido impelido de estos nue-

vos apoyos, que fundan sólidamente la congeru-  
ra. Si contra ellos escriviessen otro Manifiesto los  
de la Noble Villa de Beasain, no faltaràn otras  
Respuestas à Vergara: *Nam mihi istic nec seritur, nec  
metitur.* Solo si debo decir, que esta merece de  
justicia la licencia, que solicita para la prensa,  
porque la hallo arreglada à la razon, y à la ver-  
dad, y no disuena en un apice de nuestros Catho-  
licos Dogmas, y buenas costumbres, ni se opone  
à las Regalías de su Magestad (Dios le guarde.)  
San Basilio de Madrid 4. de Septiembre de 1741.

*D. Fr. Francisco de Bejar.*

**LICEN.**

## LICENCIA DEL CONSEJO.

**D**ON Miguel Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo Certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia à Don Agustin de Bazterrica, Presbytero, Cura, y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Pedro de la Villa de Vergara en la Provincia de Guypuzcoa; y à Don Ignacio de Aguirre y Ugarte, Alcalde, y Juez Ordinario de dicha Villa, y su jurisdiccion, Apoderados de los Ilustres Cabildos Eclesiastico, y Secular de dicha Iglesia Parroquial, para que por una vez puedan imprimir, y vender el Memorial, presentado en nombre de la referida Villa en la ultima Junta General, celebrada por dicha Provincia en la Villa de Cestona; protesta, que sobre lo decretado en ella se hizo por los Cavalleros Procuradores Junteros de la misma Villa, y de los Reparos, y Notas interrumpidas sobre el Manifiesto publicado por la Villa de Beasain, en razon de la disputa de la Patria, y Apellido de San Martin de la Ascension y Aguirre, Martyr del Japon, y natural de la citada Villa de Vergara, con que la impresion se haga por el original, que ya rubricado, y firmado al fin de mi fir-

ma:

ma ; y que antes que se venda , se trayga al Consejo dicho Memorial impresso , junto con su original , y Certificacion del Corrector de estar conformes , para que se tasse el precio à que se ha de vender , guardando en dicha impresion lo dispuesto , y prevenido por las Leyes , y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste , lo firmè en Madrid à 5. de Septiembre de 1741.

*Don Miguel Fernandez Munilla*

APROB.

APROBACION DEL Rmo. PADRE  
Maestro Don Fray Joseph Muñoz, Lector  
de Theologia en el Colegio de San Basilio de  
Alcalá.

**P**OR Comission del señor Don Pedro  
Clemente Arostegui, Theforero,  
Dignidad, y Canonigo de la Santa  
Iglesia Primada de Toledo, Vicario de  
esta Villa de Madrid, y su Partido: he  
visto las *Notas, ó Reparos, que la Noble  
Villa de Vergara, de la Provincia de Guypuz-  
coa, ha escrito al Manifiesto de la de Beasain,  
sobre la Patria, y Apellido de San Martin de  
la Ascension, &c.* Y haviendola leído, he  
notado una satisfaccion tan cabal contra  
los fundamentos del Manifiesto, como  
digna de elogios; porque si dixo Philòn,  
(1) que no toda erudicion es digna de  
aplauso, sino aquella, que se comuni-  
ca con claridad, dulzura, y methodo:  
*Neque labor ipse, per se, sed qui cum arte  
collocatur, laudem meretur.* El methodo, y  
arte de este escrito es claro, nervioso, pu-  
ro, y arreglado à la verdad de la Histo-  
ria, y à las leyes de la erudita modestia.  
De las innumerables flores de Instrumen-

(1)  
Phil.

(2)  
Casiodor.  
Prolog de  
Amicit.

ros dignos de toda fé , fábrica , qual argumentosa abeja , con dulzura el panal de la Patria , y Apellido del Santo, reduciendo à pocos pliegos , lo que no cabe en un grande Libro : *De diversis scriptoribus quasi flores excipiens in unum compendiosa lectionis restringit volumen* , que dixo Casiodoro. (2) En sus fructuosos , y sólidos fundamentos veo , que los frutos de las ciencias son como los de las plantas , que sazonados caen , aunque falte quien los coja : pues escribe , como con alas , su entendimiento , y es preciso, que la pluma vuele ; porque no puede dexar de correr la tinta , quando del ingenio se deriva la fuente de la ciencia. Son los caudales de este modo de saber , como las aguas de los Rios , que no cabiendo en sus margenes , trasbordan ; y la erudicion, quando assi se derrama , es como el Nilo , que con inundaciones fecunda.

Vindicase , pues , en esta Respuesta, que la Patria de San Martin, Martyr ilustrissimo de la Descalcèz Seraphica , crucificado en el Japon , fuè la Villa de Vergara , y que su Apellido fuè Aguirre ; contra el empeño del Manifiesto , que inten-

ta establecer à este Santo con el Apellido de *Lyniz*, y con la Villa de *Beasain*, como su patrio suelo. Y no puedo menos de decir, que si con la disputa de la Patria se ennoblecen, ( pudiendo dàr gracias al Señor una, y otra Villa, de que naciese en su Lugar tan Ilustre Santo ) con la contienda del Apellido confunden el claro origen de su Familia ilustre. Es el Apellido diction Castellana, derivada del verbo *Appello*, que significa *nombrar*. Los Latinos le llaman *Cognomento*, que es lo mismo, que segundo nombre. Fue inventado para evitar la confusion de los nombres, como seña individual de cada persona, ò especial de cada familia. Entre los Griegos fuè mas usado, que los Patronymicos. Los Romanos, ambiciosos de mas fama, no solo usaban de un Apellido; pero con tres ensanchaban el nombre proprio, que eran *pronombre*, *nombre*, *cognombre*, y *agnombre*: Sirva de exemplo *Quinto, Fabio, Maximo, Ovicula*: de los quales, el primero era el Nombre proprio de la persona, el segundo de la Familia, el tercero Apellido, y el quarto *Alcuña*.

Los Godos corrigieron en España esta ruidosa superstición , hasta que por la invasión Maurítana , con el imperio se consumió todo. Después , à imitación de los Griegos , fueron introduciéndose los Patronímicos : mas como con la muchedumbre se confundían los nombres , poco à poco se introduxeron los Apellidos , principalmente de aquellos , cuyos hechos ennoblecían sus Patrias. A estos sucedieron los Solariegos , que se adrogaban los Ilustres de las tierras de sus dominios , con el nombre *Solar* , voz derivada de la dición Latina *solum*. De estos Solares se conservan , à despecho del tiempo , varios por todo el Reyno.

En suma , así todos estos , como los Apellidos , que se adquirieron en la guerra por alguna singular hazaña , se inventaron para evitar la confusión de los nombres , como seña individual de la familia : con que queriendo unos , que el Santo sea del Apellido de *Loynáz* ; y otros , que sea del de *Aguirre* , por quererle mucho , le barajan , y confunden la seña individual de su clara Familia.

Bien se solicita en esta Respuesta, que

tar esta confusión. Pero como? Verifican-  
dose lo que dixo de otro escrito Tertulia-  
no: (3) *Multicolor, versicolor, discolor, num-*  
*quam ipse semper alius*: porque no se halla  
en ella parrafo, ò periodo, en que no pa-  
rezca diverso de si mismo, ò en muchos  
Authores fidedignos multiplicado; pues  
quanto pueden decir en esta materia los  
mas instruidos, lo toca con admirable cui-  
dado, y desvelo. Facilmente le conviene: (4)

(3)  
Tertul. de  
Orat.

*Cum multi occubant libri, cur nascitur iste?*  
*Unum pro mille, ut legat orbis opus.*

(4)  
Philip. Spi.  
dist. Theo-  
log.

Por todo lo qual, la juzgo digna de la  
prensa, por estar sin la mas leve niebla, que  
compañe la pureza de nuestra Fè Catholi-  
ca, ò que se oponga à la recta modera-  
cion de las costumbres. Afsi lo siento,  
en este Colegio de nuestro Padre San Ba-  
silio de Alcalá, à 16. de Agosto de 1741.

D. Fr. Joseph Muñoz.

## LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Licenciado Don Pedro Clemente de Arostegui, Theforero, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Inquisidor Ordinario, y Vicario de esta Villa, y su Partido, &c. Por la presente, y lo que à Nos toca, damos licencia, para que se pueda imprimir, è imprima un Papel, ò *Notas*, Respuesta de la Villa de Vergara, al Manifiesto de la de Beasain, sobre la Patria, y Apellido de San Martin de la Ascension: Atento, que de nuestra orden, y comission ha sido visto, y reconocido, y no contiene cosa opuesta à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à 17. de Agosto de 1741.

*Lit. Arostegui.*

Por su mandado,

*Phelipe Ignacio Vazquez de Neyra.*

## REE DE ERRATAS.

**P**AG. 13. lin. 24. *Aathores*, lee *Auditores*. Pag. 21. lin. 20. *Pone duda*, lee *Pone en duda*. Pag. 29. lin. 20. 1636. lee 1633. Pag. 33. lin. ult. *treftigos*, lee *testigos*. Pag. 38. lin. 4. *hicieton*, lee *hicieron*. Pag. 42. lin. 3. *Loaynáz*, lee *Loynáz*. Pag. 59. lin. 23. *otra*, lee *otras*. Pag. 64. lin. 18. *Bastàra*, lee *Y bastará*. Pag. 71. lin. 5. *Religio*, lee *Religion*. Pag. 88. lin. 20. *Agurre*, lee *Aguirre*. Pag. 96. lin. 23. *à rason*, lee *la rason*.

He visto los *Reparos*, ó *Notas al Manifiesto de la Villa de Beasain*, su Author Don Agustin de Bazterrica, y Don Joachin de Aguirre y Ugarte, y con estas erratas corresponde con su original. Madrid, y Septiembre 8. de 1741.

Lic. D. Manuel Licardo  
de Rivera,  
Corrector General por su Mag.

## SUMA DE LATASSA

**T**Assaron los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla, este Papel: *Reparos, ó Notas al Manifiesto de la Villa de Beasain*, escrito por Don Agustín de Bazterrica, Presbytero, Cura, y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de S. Pedro de la Villa de Vergara en la Provincia de Guypuzcoa; y Don Joachin Ignacio de Aguirre y Ugarte, Alcalde, y Juez Ordinario de dicha Villa, y su jurisdiccion, Apoderados de los Ilustres Cabildos Eclesiastico, y Secular de dicha Iglesia Parroquial, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original, despachado en el Oficio de Don Miguel Fernandez Munilla, à que me remito.



ILL<sup>MO</sup> AC EXC<sup>MO</sup> DOMINO  
D. Andræ de Orbe & Larriategui, Bar-  
cinonensi Episcopo, Archiepiscopo Va-  
lentino, Supremi Regij Castellæ Senatus  
Præsidi, & tandem Fidei in universa  
Ditione Hispanica Vindici Supremo.  
Salutem optat Musa Jesuitica  
Vergarensis.

**A**CCEPI optatum, Præsul Celsissime, Librum:  
Gaudia & accepi Munere mille pio.  
**M**artinum legi, legique decora trophœa,  
Queis clarus meritis fulget utroque Polo.  
**P**auca fuere Viro generosi Stemmata Tecti:  
Ad majora ardens scandere gestit amor.  
**S**trenuus in gladios, in que acres irruit ignes:  
Ut que Fides regnet, funera nulla timet.  
**L**uce plagas Japonis, adit, perfundere; & atra;  
Impatiens tanti Luminis, umbra ruit.  
**M**ore Redemptoris, Solium Crucis ille procurat;  
Sedet & excelso, quo Deus ipse, throno.  
**T**u, Præsul Venerande, jubar Japone refusum,  
Sollicitas, Patrijs fulguret usque Plagis.  
**M**artini Effigiem cælato ex ære revelas,  
Quæ dulces iterat pectore visa rogos.

Nobilis Historicus mulcet sermone disertio:  
Adversa & forti robore Castra fugat.  
Et fulgens apicum splendor, nitet atque papyri.  
Lectoris recreat lumina, mollit opus.  
His Tu Patritiam Sedem splendore decoras,  
Quæ Te gratifico semper in ore feret.  
Vindice Te, gaudet proprijs Vergara triumphis,  
Quos alia appetijt tollere Terra sibi.  
Ore tuo validata Fides clarescit in Orbe:  
Laus quoque Vergaræ promicat Orbe suo.  
Non alius veri Testis defendet honores,  
Cujus tam possint integra verba fore.

Humilis in Christo Servus

JHS.  
J. I. L. Soc. Jesu

# MEMORIAL, QUE LA NOBLE VILLA DE VERGARA

PRESENTÓ A LA M. NOBLE, Y M. LEAL  
Provincia de Guypuzcoa, en la Junta General  
de Cestona, este presente año de mil  
setecientos y quarenta y uno.

M. N. Y M. L. PROVINCIA DE GUYPUZCOA,



A Noble, y Leal Villa de Ver-  
gara, por representacion de  
sus Cavalleros Procuradores  
Junteros, puestos rendida-  
mente à la obediencia de V. S.  
dice: Que en la Junta Gene-  
ral del año passado, en vista de

la *Disertacion Historica*, escrita por el Rmo. P. Fr.  
Marcos de Alcalà, sobre la verdadera Patria, y  
Apellido del Glorioso Martyr del Japon San Mar-  
tin de la Ascension y Aguirre, se sirviò V. S. nom-

brar à los Rmos. Padres Maestros Fr. Benito Feyjoò, de la Orden de San Benito ; Fray Jacinto de Segura , de la de Santo Domingo ; y al Padre Luis de Lofada , de la Compañia de Jesus , para que dies- sen su dictamen , sobre la controversia , que sub- siste , entre la Noble Villa de Beasain , y la Supli- cante. Escriviòse à los tres Rmos. suplicandoles, à admitiessen la comission , y cargo del examen. Res- pondieron admitiendolo , por servir à V. S. cuya consulta estàn esperando cada dia. Para hacerfela con mas fundamento , mandò V. S. que ambas Villas compulfassen sus respectivos Instrumentos, y Papeles , en que se ha trabajado todo el año. Este Decreto de V. S. fuè prudentissimo , por to- das sus circunstancias. Ningun desapasionado puede negar , que el punto , à lo menos , es du- doso : En todo el Mundo , fuera del País Bascong- do , es tenido el Santo Martyr por *Aguirre* , y de *Vergara* , hasta el año de 28. de este siglo. Tiene à su favor esta opinion Authores gravissimos , è irreprochables ; lo qual no hai quien pueda negar- lo , porque es cosa de hecho. Tiene tambien otros gravissimos apoyos , y fundamentos ; unos , que yà se han publicado ; otros , que luego se publicarán. Pero entre tanto , haria à V. S. traycion , si , desde luego , no le descubriessse un testimonio invenci- ble , que precisamente ha de sorprender à V. S. con

una sorpresa agradable. El testimonio se contiene en este Libro, que tengo la honra de presentar à V.S. y es el Tomo tercero de las Obras de nuestro Santissimo Padre Benedicto XIV. que felizmente reyna, y gobierna la Iglesia, impresso en Bolonia año de 1737. en cuyo Tratado *De Servorum Dei Beatificatione, & Beatorum Canonizatione*, traslada la Relacion de los tres Auditores de la Sagrada Rota, Processos Remissoriales, Martyrio, y prodigios de los Santos Martyres del Japon; y en la pagina 777. titulo: *Nomina, Patria, & numerus istorum Beatorum Martyrum*, despues del Prelado San Pedro Bautista, en segundo lugar pone, y dice assi: *Frater Martinus de la Ascension, alias de Aguirre, Sacerdos, & Concionator, & Lector Sacrae Theologiae, Oriundus ex Oppido de Vergara in Provincia de Guypuzcoa in Hispania.* No havrà Castellano, que no entienda este Latin: Hè aqui el Papa reynante por Vergara, citando los Auditores, que entendieron en la Causa de la Beatificacion, y sus Processos Remissoriales: Que si en el Mundo hai authoridad digna de fe, fuera de la Escritura, y Concilios, es esta, que presento à V. S. En esta duda, que, lo menos, es innegable, como es factible, que se halle la verdad en un lado, es factible, que se halle en el otro. V.S. està interessada en seguir unicamente el partido de la verdad, donde quiera que

que se hallare. En estas circunstancias, no pudo tomar V. S. otro arbitrio mejor, que el que se consultasse à los tres Rmos. que diessen su dictamen, despues de haver examinado, y pesado bien las razones de una, y otra parte, que sin duda piden mucho tiempo, y reflexion. Estando las cosas en este estado, se ha exparcido un Manifiesto de la Noble Villa de Beasain, ayrosamente escrito, en que produce, à su favor, muchos argumentos, con nuevas luces, y circunstancias; y procura desvanecer los que tiene la Suplicante à su favor: con cuya ocasion se ha esparcido la voz, de que la Noble Villa de Beasain pretende, que V. S. en esta Junta General, revoque su prudentissimo Decreto; y es una voz, que alarma todo mi cuidado, y pundonor. No se descubre motivo poderoso, para tan no esperada revocacion. El Decreto es prudente: Ni de esto se puede dudar, sin agravio de V. S. pues le acreditan de tal todas sus circunstancias. Este Decreto de V. S. es publico en toda España, donde apasionados, y no apasionados, alaban, por esto, la cordura, y miramiento de V. S. Los tres Rmos. tienen admitida la comision; y esto es tambien publico en España. Con este fin han estado trabajando aqui, en Madrid, y otras partes, las dos Nobles Villas. De executar el Decreto de V. S. no se sigue inconveniente

te alguno: de no executarse, se dà mucha materia à los emulos, para hacer mil tiros à la solidèz, peso, y constancia de V. S. en cuyo lugar pondrán otros nombres, y epitetos indecorosos à V. S. que esto tiene el ser yà publico en toda España su Decreto: que si estuviera solo entre estos montes, pudiera tener lugar el disimulo. De no executarse, V. S. vè tambien, què es lo que diràn los tres Reinos; con quanta razon se quejaràn de que se les dà un chasco pesado, y diràn, que V. S. los hace juego de su mudanza. Si a vista de todo esto, pretende la Noble Villa de Beasain, que V. S. revoque su Decreto, es necessario, que alegue algun motivo nuevo, tan poderoso, que pueda servir de excusa legitima de la revocacion, y mudanza, con todos los prudentes de España. Es acaso para V. S. motivo poderoso el nuevo Manifiesto? Hiciera agravio à V. S. aun en pensarlo. En primer lugar demos, que el Manifiesto estè tan claro, y concluyente à su favor, como piensa, y lo publica la Noble Villa de Beasain. Esto antes debiera ser, para essa Villa, un poderoso impulso, para solicitar la consulta, y la execucion del Decreto de V. S. Porque quien tiene à su favor la justicia evidente, y concluyente, no rehusa Consultas, Jueces, ni Arbitros desapasionados; antes se alegra, de que se conozca en todas partes, su razon, y justi-

justicia. Pues si el Manifiesto està tan convincente; si son tantas sus fuerzas , y dãn un tapa-boca à los que estàn à favor de la Suplicante : què es lo que teme la Noble Villa de Beasain? No parece que tiene que temer nada ; y por consiguiente , antes debe solicitar la execucion , que la revocacion del Decreto de V. S. Demos , otra vez , que el Manifiesto estè tan claro , y concluyente : Pero no se puede dudar , que no lo està para todos ; ni en el resto de España , ni aun aqui , para los que favorecen à la Suplicante. Por otra parte el Manifiesto es de la Noble Villa de Beasain , que es parte en la disputa , y parte apasionada generosamente por su gloria. Pues como es posible , que en solo el dictamen de la parte interessada , y sin esperar à oir las razones , que tiene que reponer la Suplicante , se halle poderoso motivo , para la revocacion de un Decreto prudentetissimamente tomado? Esto es , concediendo , que el Manifiesto de la Noble Villa de Beasain estuvièssè tan claro , y concluyente , como nos lo quieren persuadir ; pues aun entonces no hai lugar para una prudente revocacion. Pues què serà , si el Manifiesto no es tanto como dicen? Pues ello es assi ; que nos parece , que ni es tan claro , ni tan concluyente : Que tiene muchissimas aberturas , para la rèplica , y la impugnacion en las tres Partes , que contiene : Que


no afirma tan seguramente , como era necesario, el derecho de Beasain : Que dexa en pie los solidissimos fundamentos , que tiene la Suplicante, sin que en un apice los desmorone la passion de escarbarlos , y tacharlos. Esto pide tiempo , y reflexion ; y antes de un año , ofrezco à V. S. el desempeño de mi assercion , y el desengaño de aquellos, à quienes su noble passion , mas que el peso de las razones , les hace parecer el Manifiesto concluyente. Y entre tanto reproduzco solamente la authoridad citada de nuestro Santissimo Pontifice actual ; de los Auditores , y los Processos ; que acaso serà para V. S. la decission del punto. En particular no me parece tocar otro alguno à V. S. porque solo serviria de encender los animos en disputas inutiles , è interminables. Y sin embargo , si pareciere à V. S. antes de acabarse los dias de esta Junta , presentarè escritas algunas Notas, como especimen , que demuestre la duda , que todavia subsiste , no obstante las evidencias , que à su parecer , lee la Noble Villa de Beasain. He representado à V. S. mis recelos , fundados en el rumor , que anda esparcido , y las razones , que alcanzo , para que se estè à lo decretado , y se haga la consulta , para lo qual se han dado tantos pasos , con sudores , fatigas , y dineros : Y en ella puede esperar la Noble Villa de Beasain , que mo-

vidos, y convencidos los Rmos. Consultandos de las evidencias del Manifiesto, canten el triunfo à su favor: Y no serà la Suplicante la ultima en celebrarlo en obsequio de la verdad. Es lo que pide à V. S. y espera de su justificacion, y grandeza, &c.

*D. Miguel Joseph de Olaso  
y Zumalabe.*


*D. Juan Francisco  
de Eulate.*

AL



**AL MANIFIESTO**  
**DE LA NOBLE VILLA**  
**DE BEASAIN,**  
**DIRIGIDO**  
**A LA MUY NOBLE,**  
**Y MUY LEAL PROVINCIA**  
**DE GUYPUZCOA,**  
**SOBRE LA DISPUTA DE LA PATRIA,**  
**y Apellido de San Martin de la**  
**Ascension.**

*REPAROS, O NOTAS INTERRUMPIDAS.*


**MUCHA** polvarera levanta Beasain en este Manifiesto: alguno dirá, que para oscurecer la verdad. Contiene tres Partes: La primera, es del consentimiento universal de Guypuzcoa: La segunda, es de instrumentos, y atestaciones: Y la tercera, de satisfacciones a los argumentos del Padre Alcalá.

# PARTE PRIMERA.

## §. I.

### CONSENTIMIENTO DE GUYPUZCOA.

**E**STE es el que contiene todo el assunto; que ofrece en esta primera Parte, porque todos los demás parrafos se enderezan à otra cosa. El Secretario de la Provincia certifica, demás de ochenta Decretos de Juntas Generales, y Diputaciones, con el nombre de *San Martin de Loynáz*, sin contradicion, ni protesta. A 26. de Abril de 1628. (pocos meses despues de la Beatificacion del Santo) en la Junta de Segura pidió Beasain, que la Provincia celebrasse la Beatificacion con Procefsion, y otros festejos, y la Junta lo concedió. Desde aquel tiempo, hasta ahora, ha concedido licencias, para recoger limosnas para el Santo Martyr Loynáz en Beasain. Puso en la Basílica de aquella Villa, en señal de Patronato, sus Armas, &c.

Este argumento, hasta ahora, no tiene fuerza alguna. La tradicion, y consentimiento de la Provincia, no tiene mas firmeza, que el principio en que se funda. Y el principio en que se ha fundado este argumento, es el recurso, que hizo

Bea-

Beasain à la Junta de Segura , la qual se fiò de la Relacion , que entonces se le hizo. Supusosele, que aquel Martyr Guypuzcoano era de Beasain: ningun otro Pueblo lo contradixo , y lo creyò; pero no se probò la suposicion: no hubo informaciones algunas de la identidad de aquel Santo con *Loynàz* , y de *Beasain* ; y la Provincia no cuidò mucho de esto , porque siendo el Santo Guypuzcoano , igualmente era gloria suya , que fuesse de este Pueblo , ò del otro : y assi , hasta ahora no prueba nada esta tradicion , y consentimiento; especialmente habiendo argumentos fuertes en contrario , contra la identidad pretendida. Ademàs, que de este consentimiento se debe excluir à Vergara , que siempre ha creido ser suyo el Santo: se ha de excluir el consentimiento de otros muchos instrumentos , que , ò le han tenido por de Vergara , ò lo han dudado. Y es notorio , que siempre ha quedado un rumor sordo , de que el Santo era de Vergara ; y aun , entre muchos , la noticia de que nació en Vergara , y se criò en Beasain , en casa de una tia suya.

Dice el Manifiesto , que los argumentos del Padre Alcalà confirman ser el Santo de Beasain. Los Processos autenticos de los Martyres del Japon , se entregaron à la Provincia de San Joseph el año de 1598. escribieron hasta el año de 1628.

4  
muchos Authores , llamando al Santo *Aguirre* , y de *Vergara*. Pues no es creible , que se ignorasse en toda la Provincia , en treinta años enteros , lo que se decia en los Proceffos , y en aquellos Authores , habiendo tantos Conventos de Frayles , y Monjas , donde havia muchos , que lo supieffen , y dixessen en los Pueblos , y no se podia ignorar en Vergara : Pues como en la Junta de Segura no clamò , que le quitaban injustamente à su hijo el Santo Martyr?

Este argumento es pura conjetura , que se esfuerce contra el arguyente. Por la misma induccion se prueba , que en Beasain , y en sus cercanias , y en toda la Provincia , havia noticia de aquellos Proceffos , y Authores , y de que en ellos se llamaba el Santo Martyr *Aguirre* , y de *Vergara*. Pues como no se quejó Beasain en la Junta de Segura , de que en España , y en las Indias le quitaban injustamente à su hijo ? Ni despues , que ciertamente lo supo , ha dado queja semejante en ciento y veinte años ? Es acaso poco agravio de Beasain , el que fuera de la Provincia , en todo el mundo el Santo Martyr se llame *Aguirre* , y de *Vergara* , hasta estos tiempos recientes ? Pues por qué no se quejó à la Junta de este agravio , ni siquiera hizo mencion ? La respuesta que aqui se diere , se dará à la pregunta del arguyente.

Pero

Però la congetura dà en vago. Aun oy apenas se hallan estos libros en la Provincia. Y què mucho , que no huvieffen llegado entonces? Si entonces se huviera sabido esso en la Junta , no huviera dado tan presto su consentimiento : de que es prueba , que el año passado ( despues de tantos años de tradicion , y consentimiento ) porque se le dieron estas noticias , decretò en la Junta de Guetaria , que se consultasse el caso. Y lo que ha sucedido en la de Gestona de este año , se dirà al fin. Bien sabe el Author del Manifiesto , que algunos de los Junteros son mas devotos , que eruditos ; y yà con esto nos entiende.

## §. II.

### SILENCIO DE VERGARA.

SIENDO el Santo Martyr de Apellido *Aguirre*, tuvo quatro hermanos , que vivirian en Vergara al tiempo de la Beatificacion. Pues como es creible , que fuesen tan insensibles , que no publicassen su gloria? Que no hiciessen una plenissima informacion , con mucho numero de testigos , que havrian conocido al Santo quando niño? En Beasain hicieron estas pruebas ; pues como fueron tan descuidados en Vergara? Y por què no le erigie-

gieron Capilla ? Respondo : Y por qué los de Beasain no imprimieron sus pruebas, è informaciones, para desengañar al Mundo, y que no fuesse tenido el Santo por *Aguirre*, y de *Vergara*? Por qué no se las embiaron à aquellos Authores contrarios à Beasain, para que se retratassen? Ahora que aquellos Authores no pueden hablar, yà los de Beasain imprimen, y esparcen estos instrumentos. Pues por qué no se atrevieron entonces? Temieron ser desmentidos, y convencidos de suposicion? Esto solo es preguntar. Las pruebas de Beasain son plenissima informacion. Vergara yà, al principio, sacò la cara: hizo algunas diligencias, de que se habla en el parrafo siguiente; y aun puso pleyto en el Tribunal de Pamploña; y oy no se encuentra? Despues se verá. Vergara se descuidò: no hizo grande aprecio de su gloria. Vergara tenia entonces pleytos ruidosissimos, que le dieron mas cuidado. Los parientes del Santo de cortos medios, y se contentaron con la gloria de tener un pariente Santo Beatificado. El descuido se confieffa; y aun ahora no huviera sacado Vergara la cara, como se sabe; y no es porque no han tenido por suyo al Santo: Pero el descuido de Vergara hace acaso de Beasain al Santo?

Dice mas el Manifiesto, que sesenta años ~~fo-~~ los passaron, desde el nacimiento del Santo, has-

ta su Beatificación. Havia, segun esto, en Vergara, y su comarca, mucho numero de testigos, que conocieron al Santo. Pues por qué no hicieron prueba de que el Santo era de Vergara? Bien. Y si el Santo era de Beasain, donde, en todo el Lugar, le pudieron conocer: como solo pudieron hacer unas pruebas tan diminutas? A Vergara le piden informacion plenísima. Y nos hemos de contentar con la diminutísima de Beasain? Vergara tiene probanza plenísima de que el Santo fue *Aguirre*, y de *Vergara* en los Autores gravísimos, que le conocieron en España, en Philipinas, y Japón; y en los Processos de la Beatificación, en que testigos sin numero, que conocieron al Santo, le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*, sin acordarse ninguno de *Loynáz*, ni de *Beasain*. Pues para qué es pedir à Vergara otra probanza no necesaria? Azpeytia tiene probanza plenísima, de que San Ignacio es *Loyola*, y de *Azpeytia*, en los Autores, que conocieron al Santo, y lo afirman, sin acordarse de otro Apellido, y Patria. Pues salga algun ~~testigo~~, y diga; por qué Azpeytia no hizo informacion con testigos, que conocieron al Santo en Azpeytia, y afirmaron, que se llamaba *Loyola*, y que era de *Azpeytia*? Y qué diremos à este ~~testigo~~ falso?

## INCERTIDUMBRE DEL BAUTISMO de Martin de Aguirre.

UN mal passo es el que toca aqui el Manifiesto. En todo èl no se atreve à sacar la partida de Bautismo de su *Martin*, de *Loynaz*, ò *Loyaz*, ò *Loyas*, sino como de passo, y para defender de las objeciones del Padre Alcalà. Dice despues, que Beasain presentò en el Tribunal de Pamplona la partida de Bautismo; pero no se atreve à ponerla, porque no sabia, segun que leccion: porque la han dado autenticada de varias maneras. Y sin embargo, se atreve à escribir, sobre la partida de Vergara, una falsedad notoria, que han depuesto los que cita.

Dice, que el Notario Organista de Villafranca, que sacò la partida, certifica, que dice *Maria*, bautizada, *fija*. No acaban de admirarse los que se hallaron presentes de tan mala fé. Entre otros muchísimos, el Reverendísimo Padre Larralde registrò la partida el año passado de 740. pocos meses antes que viniessen à Vergara el Notario, y los dos Cavalleros; y despues acá està diciendo à todo el Mundo, que ni sospecha le vino de tal *Maria*; y que hizo notar à todos los presentes, que

que eran muchos , la ò del *Bautizado* tan redonda , que no havia otra mas redonda en toda la plana ; y desvaneciò la duda , que podia haver en el *fijo* , ò *fija* , notando la diferencia de las demás *des* del libro. El Notario es tan gran Lector , que apenas acertaba à leer , ni mal , ni bien la partida ; y empeñado en que havia de poner su testimonio , como le puso , para llevarle à Beasain , le protestò su engaño el Marquès de Rocaverde , Diputado de esta Villa. Soñaba el Ciego que veía , &c. Aqui està el libro , y le pueden ver quantos quisieren aturdirse de tan mala fé. Examinen la partida , con qualquier rigor , los versados en letras antiguas , y declaren si dice *Martin* , *bautizado* , y *fijo*. Despues , con citacion de Vergara , la han venido à ver , y han hallado , que no hai tal *Maria* , *fija* , ni *bautizada*. Y ahora dicen , que la han emmendado. Salida aun mas indigna. Se gritarà al falso testimonio , y con razon. Declaren los mismos antiquarios , si està emmendada la partida ; que lo conoceràn demostrativamente , y haràn patente con evidencia. El Notario se hace pariente del Santo por Loynàz ; y tambien los dos Cavalleros , que vinieron acà con èl : y esto les hizo leer lo que no havia.

## §. I V.

DOS INSTRUMENTOS DE VERGARA,  
à que se responde.

EL primero que trae el Padre Alcalà , es de un Acuerdo de la Villa de Vergara de 9. de Enero de 1631. tres años despues de la Beatificacion , en que se diò comission à Don Diego de Gurpide , y al Capitan Thomàs de Jauregui , que estaban en Madrid , y se les diò poder en forma , para que con la Patente , que se les embiò del Provincial de Cantabria , acudiesen à hacer todas las diligencias convenientes en Auñòn. Y de aquel Acuerdo consta , que al tiempo de la Canonizacion de San Martin de la Ascension , natural , y hijo de esta Noble Villa , por su parte se procurò hacer diligencia de sacar la Certificacion de ser tal hijo de esta Villa ; y para este efecto la Patente citada del Provincial , para que se sacasse la informacion de su entrada , ò la razon que huviesse de ella. A esto responde el Manifiesto , que ninguno , ni Eclesiastico , ni Seglar de los que concurrieron à aquel Acuerdo , le llama *Martin de Aguirre. Friolera*. Tampoco le llaman *Loynàz* : le llaman *Vergara* , porque era de Vergara ; como oy llaman al Reverendissimo Padre Provincial de

de la Santa Provincia de San Joseph , *Fray Marcos de Alcalá* , porque nació , y es hijo de la Ciudad de Alcalá. Llaman al Santo *natural* , è *hijo de Vergara*. Sacaron Certificacion , no de ser Aguirre , sino de ser hijo de Vergara , à lo qual atendieron mas entonces , que al Apellido ; y siendo de Vergara , claro està , que no podia ser de Beasain , ni Loynáz , segun los Padres , y Abuelos se le dan en ambos lugares. Responde mas : que para què recurriò Vergara à certificaciones forasteras , para que constasse ser el Santo de Vergara ; pues esso lo podian saber por la pattida de Bautismo. Esto es quererlo confundir todo. Dos diligencias hizo Vergara : La primera , fuè sacar la Certificacion de ser tal hijo de esta Villa : La segunda , procurar sacar en Auñòn la informacion de su entrada , y la razon , que huviesse de ella. Para la primera no recurriò Vergara fuera ; y sin razon alguna lo supone , y afirma el Manifiesto. Recurriò fuera para la segunda , como era necessario ; porque con la primera diligencia , ò Certificacion , solo huviera probado , que hubo en Vergara un *Martin de Aguirre* ; pero no huviera probado con ella la identidad del *Fr. Martin de la Ascension* , que tomò el habito en el Convento de Auñòn : y para esto le era preciso recurrir à Auñòn por la segunda Certificacion. Es cierto , que Vergara sacò

Certificacion de ser el Santo hijo de esta Villa. Esta pudo ser, ò la partida del Bautismo del Santo, ò la informacion de testigos, que le conocieron. No se encuentra oy ni una, ni otra; pero esso importa poco, para saberse de cierto, que hubo Certificacion de ser tal hijo de esta Villa, lo qual consta de su Acuerdo. De aqui se conoce con quanta impettinencia, y arbitrariedad dice el Manifiesto, que, faltando testigos, y no hallando partida Bautismal, recurrieron à Auñòn. Huvo Certificacion de ser tal hijo de Vergara? No la pudo haver, sin la fee del Bautismo, ò sin testigos, como es cierto: Pues para què es suponer, sin prueba, lo contrario? No recurrieron à Auñòn por esta Certificacion, sino por la informacion de entrada en Religion. Afsi se confunden las cosas con la priessa, y ojalà se huviera executado la orden, que se diò à los dos Cavalleros de recurrir à Auñòn.

Dice, sin embargo, el Manifiesto, que yà Beasain estaba en pacifica possession de la maternidad del Santo, sin contradicion de Vergara. Yà se vè, que Vergara diò su aprobacion à Beasain, quando tan altamente publicaba, que era suyo el Santo Martyr: y era pacifica la possession de Beasain, à que diametralmente se oponian las diligencias de Vergara. Possession, quien se la diò

entonces ? La Provincia? Buena cosa. Entrò de rondon Beasain en ella , sin oposicion juridica de Vergara en la Junta de Segura. Y hasta ahora no se descubre otro origen de esta possession. Verèmos el que huvo despues.

Hace el Manifiesto un cotejo de las palabras del Acuerdo con las del Padre Alcalà , para mostrar su discrepancia : pero no conduce para el assunto , sino para levantar polvo. Vergara no se juntò con la noticia del Martyrio , sino con la de la Canonizacion. Tampoco se juntò Beasain , y callò por 33. años ; y pudo haverse prevenido en esse tiempo , con las diligencias, que hizo despues. Afsi son otros reparillos , que trae sin necesidad, y son de ninguna monta , y se le pueden rebatir facilmente. La comparacion , que trae de tradiciones , pag. 27. num. 57. es harto reparable. La tradicion de Vergara nunca la ha dado al publico. Yà se vè , que el decirse en todo el mundo , fuera de Guypuzcoa , que el Santo es de Vergara ; el estàr impresso en Authores gravissimos , en los Processos de la Canonizacion , y en el tercer Tomo del Santissimo Pontifice presente , y en la Relacion de los tres Authores de Rota , Jueces de la Causa , no es publico. Y el estàr manuescrito, por lo menos hasta poco hà , y no impresso , ( y esso en el rincon de Guypuzcoa ) que el Santo es de

Beasain , hace la tradicion publica. Dice ; que aquella tradicion de Vergara ha sido secreta , y limitada à aquella sola Villa ; y la de Beasain publica , y estendida. Brava cosa es por cierto. La tradicion de Vergara corre impresa por todo el mundo , fuera de Guypuzcoa , donde no saben de *Beasain* , ni *Loynaz* , y donde solo saben de *Vergara* , y *Aguirre*. Y aun assi es tradicion secreta ? Y la de Beasain , reducida solamente à Guypuzcoa , es publica ? Dice , que la tradicion de Vergara solo es de publica voz , y fama. Claro està , que no hai nada escrito en esse assumpto en Authores gravissimos , que conocieron al Santo. Assi se alucina un empeño de poner tachas à todo.

## §. V.

### INDICE DE LOS FUEROS.

**U**NA de las pruebas , que alega el Chronista Fray Juan de San Antonio en favor de Beasain , es el Indice de los fueros de Guypuzcoa , donde se afirma. Esto impugnò el Padre Alcalà , reproduciendo equivocaciones del Recopilador de los fueros , y Author del Indice ; y son acerca del mismo objeto , y no de diversos ; y muestra , que no estuvo bien informado en todas las cosas del  
San-

Santo Martyr , como es cierto , aunque en otras  
 sí : ni esto impugnará el Padre Alcalá , ni las  
 reflexiones del Manifiesto ocurren bien al reparo.  
 Pero sea lo que fuere de frioleras , y reparillos , el  
 Indice, y su Author son de ayer acá, y hablan en el  
 tono comun de la Provincia , y sin alegar pruebas  
 algunas. Y debe esto contrapesar à los Autho-  
 res gravísimos , y testigos oculares, de que se  
 hablará despues ? Decir , que la ássercion del Au-  
 thor en el Indice , fuè sobre papeles authenticos  
 del Archivo : lo primero es congetura, y el Author  
 nada dice de esso , y lo pudiera en una palabra.  
 Lo segundo , los Papeles authenticos del Archivo  
 son los Decretos de las Juntas , que no prueban  
 nada, ni tienen mas firmeza, que el origen de esta  
 credulidad , que es origen nada firme , como na-  
 cida de la pretension , y Papeles de Beasain , con-  
 cernientes à esta. La comparacion , que trae al  
*num.* 71. de la authoridad de los Papeles de Guý-  
 puzcoa , y de la Provincia de San Joseph , està su-  
 mamente confusa en su objeto , y buelve otra vez  
 à los testigos , que le conocieron aqui al Santo.  
 Despues se hablará de esto.

## §. VI.

RESPUESTA A UN APROBANTE  
del Padre Alcalá.

CONTIENE, sin fundamento, unas quisi-  
 lias sobre algunas expresiones de Orobio  
 Bazterra. Este llama *error comun, opinion errada* à la  
 de Guypuzcoa. Y dicele, que lo persuada en Ver-  
 gara. Tambien lo persuadirà en el resto del mun-  
 do, fuera de Guypuzcoa, donde no se sabe de  
 Loynàz, ni de Beasain, hasta poco hà. Dice Baz-  
 terra, que algunos hombres de juicio no exami-  
 naron este assumpto: y le dice, que no eran de  
 juicio, si lo creyeron sin haverlo examinado. Bra-  
 vas creederas las del Manifiesto! Quantas cosas es-  
 tà su Author creyendo, sin tener duda en contra,  
 y no las ha examinado; y con todo esso es hom-  
 bre de juicio, discrecion, &c.? Digame; què exa-  
 menes hubo en la Junta de Segura, en que Guy-  
 puzcoa empezò à creer de buena fé su opinion?  
 Luego impugna el Manifiesto los motivos, que  
 alega Bazterra, para haverse engañado los hom-  
 bres de juicio. Impugnelos enhorabuena, que no  
 son del caso: allà se las avenga con èl; y funde  
 los que tiene la opinion de Guypuzcoa, sin an-  
 darse por las ramas, y si la fama, y si el rumor, &c.

porque ni rumor, ni sentada opinion, ni confirmada por todas las Juntas de Guypuzcoa, tiene mas firmeza, que el origen sabido en que se funda; y si el origen en que se funda es ruinoso, falso, &c; lo que cuelga de el darà en tierra.

## §. VII.

### TESTIMONIO DE LA RELIQUIA.

**E**L Testimonio de la Reliquia, que se entregò à Auñòn, solo tiene este titulo: *San Martin de la Ascension, Glorioso Martyr del Japon.* Parte de esta Reliquia se donò al Inquisidor General, y este à Vergara; y en este segundo Testimonio se dice, que es *Reliquia de San Martin de la Ascension, y Aguirre.* La entrega en Auñòn se hizo el año de 1638. La segunda, el año pasado de 740. Opina el Manifiesto, que la Reliquia, en ciento y dos años, tuvo el titulo de *San Martin de la Ascension*, y que ahora se le pone el de *Aguirre*, y que este es *postizo*. Muy presto lo ha dicho; yà se lo diràn. A quien hemos de creer en esto? Al Manifiesto, ò al Venerable Definitorio? En toda la Provincia de San Joseph, ni en las demàs del mundo, fuera de aqui, no ha tal noticia de *Loyràz*, ni *Beasain*, aplicados al

Santo Martyr: ni esto lo ignora el Author del Manifiesto. Tampoco ignora, que solo hai noticia de *Aguirre*, y de *Vergara*; y esto està evidenciado hasta el año de 28. de este siglo, en que empezaron *Loynáz*, y *Beasain* à parecer fuera de Guypuzcoa. La Reliquia de Tolosa, que es tan antigua, tiene el título de *Aguirre* con el de *Loynáz*, aunque lo callan en el Testimonio: ni el Reverendissimo Comissario, que la diò, se atreviò à quitárselo, ni otro alguno. Diga tambien el Manifiesto, que es sobrepuesto, ò *postizo*, que su dicho bastará por prueba muy cumplida. Buelve el Manifiesto al consentimiento general, pero sin hacerse cargo de que se disputa su firmeza.

## PARTE SEGUNDA.

### §. I.

INSTRUMENTOS DESDE EL AÑO DE 1628.

hasta el de 1631.

**E**L primero es el Acuerdo de la Provincia, para las fiestas del Santo Martyr en su Beaticacion; à que yà queda respondido. El segundo es una Sentencia, contra los de *Beasain*, del se-

ñor Provisor de Pamplona, año de 1629. por haver hecho fiestas, y procesiones al Santo Martyr, contra la prohibicion, que se les hizo. Pero hasta ahora no hai mas que el oirse *Martin de Loynáz*, sin oirse prueba de su identidad con el Santo Martyr. El tercero un Instrumento, en que el Rector, y Beneficiado de Beasain protestò à Pedro de Loynáz, y Pedro de Zornoza, el poner en el Altar el bulto del Santo Martyr: es del año de 1630. Pero este Instrumento solo le llama *San Martin de la Ascension*, y no *Loynáz*; y aunque le llamàra, era suponiendolo; pero no hai prueba alguna. El Provisor no havia querido dàr licencia para esso, hasta que se le hiciesse constar, que Fray Martin de la Ascension era uno de los veinte y tres Martyres.

Falta el vér, como se lo hicieron constar. Facil era el demonstrar, que Fray Martin de la Ascension era uno de ellos, recurriendo à su Religion: no era facil el demonstrar, que Fray Martin de la Ascension era el *Martin de Loynáz*, que pretendia Beasain. Y pregunteseles donde andaban escondidos los que despues salieron como hermanos del Santo?

## §. II.

OTROS INSTRUMENTOS DE LOS AÑOS  
de 1630. y 1631.

**E**STOS Instrumentos , en que aun no se oyen los hermanos putativos del Santo , se reducen à unos Autos , y Sentencias dadas en el Pleyto , que hubo sobre poner , y quitar los bultos de los tres Santos Martyres ; y en los tales Instrumentos solo se nombra *San Martin de Loynàz* , suponiendole *Loynàz* , sin prueba , ni informacion alguna de la identidad , que es lo que unicamente hace al caso.

## §. III.

OTROS INSTRUMENTOS DEL AÑO  
de 1631.

**H**IZO Beasain en Madrid diligencias , para la verificacion de ser San Martin de la Ascension uno de los Martyres del Japon. Para esto trae una Peticion al señor Nuncio , sobre que el Padre Comissario de San Francisco exhiba la Bulla de la Canonizacion , y demàs papeles. Mandòlo el señor Nuncio ; y obedeciò el Comissario. Pero es claro , que ni en la Bulla , ni esos papeles hai  
men-

mencion de Loynàz ; y esta solo se encuentra en la Peticion de Beasain , que se presentò al señor Nuncio por Abril de 1630. Aqui ofrece el traslado en Latin , al parecer , de los papeles de Canonizacion , y que lo pondrà al fin ; pero no hai mas que la Bulla.

Siguiese otro Instrumento , en que Beasain , por Noviembre del mismo año de 630. dà Poder à Pedro de Zornoza , para recibir las limosnas del Santo , hacer su Bulto , pagar los derechos del Pleyto , de que yà se ha hablado , y los de su apelacion à Burgos , y los del otro Pleyto , *que esta dicha Villa lleva ante el señor Vicario General , con los Cabildos Eclesiastico , y Secular de la Villa de Vergara , sobre el origen , y naturaleza del dicho glorioso Santo.* Pero en este Poder se oye Loynàz , nombrado por los de Beasain , y no mas ; pero no hai prueba alguna. Y por èl consta , que no callò Vergara tanto como cacarèa el Manifiesto. Dice , que no se ha podido descubrir tal Pleyto. Pone duda , si la Villa de Vergara litigò en Pamplona ; siendo asì , que esso està claro en el citado Poder ; pero infiere el Manifiesto , que segun esso , desestimò el Juez la pretension de Vergara , dando Sentencia à favor de Beasain , como se verá. No puede verse lo que no se puede encontrar ; y confunde aqui dos Pleytos ; el de Beasain con Verga-

ra , que no se encuentra , y por configuiente tam-  
 poco su Sentencia ; y es la que supone aqui el Ma-  
 nifiesto ; pero mal. El otro Pleyto es entre el Fis-  
 cal , y Beasain ; y es el que existe con su Senten-  
 cia. Allà la verèmos ; y pudo darse essa Sentencia  
 por la inaccion , y floxedad de Vergara , que de  
 cierto , no dà por esso naturaleza de Beasain al  
 Santo. Dice , que Vergara no tendria noticia de  
 estos Instrumentos , para lo que dice en su Memo-  
 rial : pero hemos visto yà , que en estos Instru-  
 mentos solo hai pruebas , de que los de Beasain  
 llamaban *Loynàz* al Santo Martyr ; y esso no es del  
 caso , para la quéstion ; pues esso es suponer , y no  
 probar.

## §. I V.

### *NUEVAS ESCRITURAS AUTHENTICAS* *del año de 31.*

**P**ARA probar Beasain , que el Santo Fray  
 Martin de la Ascension era uno de los vein-  
 te y tres Martyres , presentò los papeles del Co-  
 missario de San Francisco ; pero en ellos solo se  
 nombra à Fray Pedro Bautista , y no servian pa-  
 ra el caso. Presentò mas la Historia de Fray Juan  
 de Santa Maria, impressa el año de 1628. Es gran  
 cosa. Este Author , que conociò al Santo , dice,  
 que

que era Fray Martin de la Ascension ; pero tambien dice en dos , ò tres partes de su Relacion , que fuè *Aguirre* , y de *Vergara* ; y nunca toma en boca à *Loynáz* , ni *Beasain*. Pues si se le havia de creer en lo de *Fray Martin de la Ascension* , por qué no en lo de *Aguirre* , y *Vergara*? *A mayor abundamiento* presentò el testimonio de Fray Pedro Matheo , dado en Sevilla à 6. de Junio de 1606. de que Fray Martin de la Ascension , à quien tratò , fuè uno de los veinte y tres Martyres.

*A mayor abundamiento* ? Linda cosa ! como si con un Author , que presentò , huviesse plenissima juridica probanza. El testimonio de Fray Pedro Matheo se havia dado 25. años antes. Quien se lo pidió ? Y qué Auto precedió ?

Dice , que para probar despues , que el Santo fuè de Beasain , hizo probanza con testigos de conocimiento. Despues ? Quando ? Esto es sospechoso , y falso. No hai Decreto , ni Auto del Provisor , hasta ahora , que haya mandado tal probanza. Lo que dicen los Autos producidos es , que se demuestre ser Fray Martin de la Ascension uno de los veinte y tres Crucificados : y esto era lo que bastaba para el intento de permitir , ò no permitir el culto : y esso otro , de si era , ò no de Beasain , no hacia al caso de la prohibicion puesta : y assi , esta probanza de testigos fuè posterior , si la hu-

vo, ò se hizo para el Pleyto, que Beasain tenia pendiente con Vergara, de que queda mencion arriba, el qual Pleyto no se halla, ni su Sentencia. Y si no, muestre Beasain Instrumento en que se mandò este año de 31. hacer esta probanza de testigos. Examinemos ya, que probanza es esta.

En el Testimonio de Don Juan de Larte no hai el nombre del Santo, ni su Apellido, ni su Patria, y asi no prueba nada: y si no, digan, de donde sacan, que fuè *Loynàz*? Tambien oyò este testigo, que acabò sus estudios en Alcalà, y que de alli fuè à Sevilla; y esto es falso. Y no dice de donde fuè Don Juan de Larte, y no hai fecha; ni ante quien se diò.

El Rector de Legorreta conociò al Santo de Estudiante, y fuè su condiscipulo: este dice, que se llamò Fray Martin de la Ascension, y *Loynàz* en el siglo. Este, y el antecedente dicen, que fuè Colegial Artista en Alcalà el Santo. A ver en que Colegio? Vayan à registrar sus Libros, como el de matriculados. Este, y el antecedente no conocieron al Santo, sino quando Estudiante; ni por consiguiente Don Miguel de Goyenechea, que dixo lo mismo, que el de Legorreta. Y no hai fecha.

Fray Diego de Anzola, Franciscano, testigo que conociò al Santo en Sevilla, dice, que Fray  
Mar-

Martín de la Ascension era uno de los que estaban nombrados para Philipinas, y que entre ellos no se embarcó otro Guypuzcoano; y que era natural de Beasain. Y tampoco hai fecha.

Fray Diego de Amoscòtegui dice, que conoció al Santo Colegial Artista en Alcalà, y que le tuvo por *de Beasain*. Y estos dos ultimos no dicen nada de *Loynaz*. De otros tres testigos se hablarà despues. Valgame Dios! y què machina de testigos, y de quienes fueron à echar mano, para probar que era de Beasain. Ninguno era de allí: pues por què no hicieron la prueba con los de Beasain? Eran sospechosos, ò no? Si lo eran, tambien lo fueron despues. Si no lo eran, para què fueron tan allà? Y donde estaban los dichos hermanos del Santo, que no salieron à la probanza?

Dice, que se presentò en el Proccesso la fee del Bautismo del Santo, y un Decreto de la Junta de Guypuzcoa, en que se declaraba, como cosa llana, que el Santo era de Beasain; y hace mencion de un Memorial en Derecho. No dice què Junta, ni en què año, ni donde para el Memorial en Derecho. Y es, que todo esto ha escrito el Author del Manifiesto por informe ageno de un papel simple. Pero al parecer es claro, que nada de esto tiene relacion al Pleyto, que havia entre Beasain,

y el Fiscal ; ni à la Sentencia , que luego diò el Provisor : y que se encaxan aqui estos Instrumentos , por no hallar otro lugar oportuno para encaxarlos. Presentò la fee de Bautifmo ? Como ? y segun que leccion ? porque la han authenticado de varias maneras. Un Decreto de la Junta , que declara ser de Beasain el Santo ? Y con què pruebas , ò informaciones ? Citense, muestrense. Hicieron essa probanza ? Por què no la hicieron como despues ? Donde estaban los hermanos del Santo , que despues aparecieron ? Como se contentaron con tan pocos testigos , y tales ? Por què no hicieron plenissima informacion ?

*Vistos los Autos* , pronunciò el Provisor la Sentencia. De què Autos habla ? Entra en ellos esta ultima probanza , tan diminuta , tan nada necesaria para el assumpto del Pleyto ? Si no entra , para què se trae aqui ? Si entra , muestrese el Auto del Provisor , que la mandò , y la Peticion del Fiscal , que la pidiò ; porque si no , està al ayre , y sin relacion al Pleyto. Si entra , sobre ella cae tambien la Sentencia siguiente del Provisor. Oygame: *Fallamos* , que , aunque las probanzas hechas en esta causa , y los Instrumentos presentados para la prueba de la intencion de la Villa , no son tan concluyentes como convenia ; pero , si n embargo , atendiendo à la equidad de la causa , devo cion , &c. damos licencia , para que

que se levanten Aras , y Altares à los Santos Martyres , &c. Pregunto : En esta Sentencia , el Provisor declara acaso , que el Santo fuese de *Beasain* , y *Loynàz* ? Es evidente , que no. Dice , que puede preciarse *Beasain* , y la Provincia , de tener por hijo natural de ella al dicho Santo Fray *Martin de Loynàz* ; pero esto es suponiendolo : ni cae la Sentencia sobre esto , como es cierto. Què prueba , segun esto , la Sentencia ? Que el Santo Fray *Martin de la Ascension* , à quien llaman *Loynàz* , es uno de los Martyres del *Japòn* : y aun esto no se havia probado con probanzas , è Instrumentos convincentes , como convenia , y lo confiesa el mismo Provisor. Màs : aunque la Sentencia cayera sobre que el Santo fuè de *Beasain* ( lo que es evidentemente falso ) es Sentencia fundada en pruebas no convincentes , ni concluyentes : y esto , sin oposicion de Vergara , ni oposicion de parte , ni presentacion de testigos oculares , y sus Libros , y Historias. Pues como havian de parecer convincentes , à vista de estos testigos , y con esta contradiccion ? Si estas pruebas , è informaciones eran convincentes , para què , poco despues , no echaron mano de ellas , sino que fueron à forjar otras , como luego verèmos ? Siguese un Instrumento del Escrivano *Gorostorzu* del año de 31. en què dà Testimonio de las fiestas , que hizo *Beasain* , y nada prueba el assumpto. §. V.

REFLEXIONES SOBRE LOS PRECEDENTES  
Instrumentos.

**N**O parece puede echarse de menos mayor número de pruebas auténticas de Patria, y Apellido en los primeros quatro años. Así habla el Manifiesto, sin embargo de no haver producido ninguno, que pruebe tal cosa, sino es la ultima probanza diminutissima, que se trae, como que pertenece al Pleyto entre Beasain, y el Fiscal; siendo así, que no pertenece. Recorranse todos: y menos en este, no se prueba la identidad, sino que se supone.

Dice el Manifiesto, que declarando (el Provisor) en su Sentencia por de Beasain, y Loynáz al Santo Fray Martin, desestimò la oposicion hecha por Vergara. Esto se llama equivocarse. La Sentencia no declara tal cosa: al darla supone obiter, que era Loynáz el Santo, como es claro: y sin esso, està en pie todo el sentido de la Sentencia: ni el Pleyto fuè sobre si era, ò no Loynáz el Santo; sino sobre si era, ò no uno de los veinte y tres Martyres, el que llamaban Fray Martin de la Ascension. Y averiguado esto (aunque no concluyentemente, como convenia) declara la Sentencia, que pue-

pueden darle el culto , que se havia embarazado , &c. En el *num.* 129. dice unas cosas , que igualmente pueden aplicarse à Beasain ; pues esta Villa , en todo lo producido , no hà hecho prueba de la identidad , sino de la suposicion : y en fin , este es el argumento del silencio de Vergara , que yà hà repetido antes muchas veces. Despues trae algunas expresiones del Memorial de Vergara , y Carta del Ilustrissimo Señor Inquisidor General , y las impugna. Todo lo impugna , con nadie se ahorra : allà se las haya ; nada hacen al caso de la quéstion. Trae otros dichos incidentes del Padre Alcalà , y los impugna. Sea enhorabuena ; pero tampoco son del caso de la disputa ; y el Padre Alcalà responderà , si quisiere , à lo que le toca en particular.

## §. VI.

### INFORMACION DEL AÑO DE 1636.

**A** QUI esperabamos algo , que nos convenciese , y no se encuentra nada. Esta informacion trae testigos , que afirman haver conocido al Santo Fray Martin de Loynàz , y que cinco nombrados eran hermanos suyos , è hijos legitimos de Juan Garcia de Loynàz , &c. Lo mismo

mo pudieran afirmar otros cinco, que fingiessen se llamó *Fray Martin de Goyáz*, y que eran sus hermanos.

Sobre esta informacion hai infinitos escrúpulos, que no se pueden vencer. El primero en general: el segundo en particular. En general; si yá estaba antes hecha informacion juridica, y autentica de ser *Loynáz*, y de *Beasain* el Santo Martyr, por què no presentaron ahora esta informacion? Por què no echaron mano de aquellos testigos, que serian mas oportunos, para probar, que eran hermanos, no solo de *San Martin de Loynáz*, sino de *San Martin de la Ascension*, que era el *Beatificado*? Vease lo que decimos al parrafo quarto proximo antecedente.

Más: quien dirà, que esta informacion no es diminuta? Quien dirà, que una causa tal es plenissima, y aun plena? El *Manifiesto*, en el parrafo segundo de la primera Parte, dice, que si el Santo fuera *Aguirre*, y tuviera quatro hermanos, huvieran hecho en Vergara una plenissima informacion. Pues si era *Loynáz*, y de *Beasain*, y tenia cinco hermanos, como hicieron una informacion tan diminuta? Por què no la hicieron con todo el Lugar, donde havrian conocido al Santo? Todos tres testigos dicen, que lo que deponen, era publico, y notorio en todo *Beasain*, y en las

Villas , y Lugares de su contorno. Pues como se contentaron con solos tres , y sin especial recomendacion , para ser creídos? Y una informacion afsi ha de hacer mas fuerza , que los Authores gravísimos de toda recomendacion , y desinteresados , que conocieron al Santo , desde Novicio, Professo , Maestro , Predicador , y Martyr , y afirman , que se llamó *Aguirre* , y que fuè de *Vergara* , sin que ninguno se acuerde de *Loynáz* , ni de *Beasain*: Diganlo los Criticos , y desapasionados.

Dexando otras reflexiones en general , se ofrecen en particular las siguientes. Primera : Por qué echaron mano de tres testigos de ninguna recomendacion , pudiendo hallar otros de mas suposicion , credito , &c. v. gr. Clerigos , Frayles , &c. pues dicen , que era publico en todos los Lugares de la comarca? Segunda : Se hace sospechosa la deposicion , que en los tres es casi la misma , no solo en la substancia , sino en las circunstancias , y aun terminos ; y parece forjada muy de estudio. Tercera : Es informacion recibida por Escrivano de *Beasain* , y por Don *Iñigo de Vicuña* , Beneficiado de *Segura* , gente apasionada , como lo son oy todos los de aquel Barrio. Cuarta , y principal : Que todos tres suponen , que el Santo Martyr es *Loynáz* , y no lo prueban de modo alguno. Conocieron à *Martin de Loynáz* en *Beasain* , antes de

de ir à los Estudios, y era muy muchacho. Después no le vieron, ni hablaron; ni son, ni pueden ser testigos de que le vieron en Alcalà, en Auñòn, Madrid, Sevilla, Philipinas, ni Japòn. Pues de donde saben, que aquel *Martin de Loynàz*, que conocieron en Beasain, es el Santo Martyr del Japòn? No pueden ser testigos de esto, como es claro. Dicen, que conocieron al *Santo Fray Martin de Loynàz*. Sea enhorabuena; pero quien es esse *Fray Martin de Loynàz*? Es el que entrò Descalzo, y murió Martyr? Ezzo no; porque el *Martin Descalzo* se llamó *Fray Martin de la Ascension y Aguirre*, y fuè de Vergara; que así lo dicen los que le conocieron *Fray Martin*, y los que le conocieron Descalzo, y Martyr. Pues de què sirve el testimonio de estos testigos? De nada. En la Pericion de los cinco hermanos al señor Nuncio, se supone: en las Letras del señor Nuncio al Provisor de Pamplona, se supone; y en la informacion se supone, que el Santo Martyr del Japòn era, y se llamaba *San Martin de Loynàz*; pero como es claro, en ninguno de estos Instrumentos se prueba esta identidad. Y si no, digan en què expresiones? Es cierto, que no le conocieron Estudiante, sino antes de los Estudios; no le conocieron Novicio, no Descalzo, no Fray, no Martyr, no Santo. Pues en què sentido dicen, que cono-

conocieron al Santo *Fray Martin de Loynáz*? No en otro, sino en quanto suponen, que el que ellos conocieron, quando muchacho, es el *Descalzo*, el *Fray*, el *Martyr*, y *Santo*. Pero de esta identidad no traen prueba alguna. Pues de què sirve esta informacion, especialmente à vista de los testigos, que le conocieron *Descalzo*, *Santo*, &c? Y assi bien dice el Padre Alcalà, que en la informacion se supuso, y no se probò, que el Santo era *Loynáz*; pues no hai pruebas algunas de esso; y lo confiesa el Manifiesto en el parrafo siguiente.

## §. VII.

### RESPUESTA A ALGUNAS OBJECIONES del Padre Alcalà.

**A** QUI hai unas bregas con Alcalà, de poca importancia. Insiste, en que tres testigos de vista juran, que conocieron à *San Martin de Loynáz*. Miserable insistir! No le conocieron sino muchacho, antes de ir à los Estudios; pues como juran, que le conocieron *San Martin*, sino es, suponiendo, que es el mismo que ellos conocieron *Martin de Loynáz*, siendo muchacho? Pero no traen prueba de que fuesse el mismo. Dice, que estos tres no son testigos de oídas, sino de vista.

E

En

En quanto conocieron de muchacho à un *Martin de Loynàz*, es verdad: en quanto à que este mismo es el *Martyr del Japon*, es falsísimo, como queda evidenciado: traygan, pues, pruebas; y no solo el querer, y la suposicion le quieran uno mismo.

Dice el Manifiesto una cosa preciosa: que afsi en la Peticion al Nuncio, como en la informacion, se debia no probar, sino *dàr por supuesto*, lo que *yà estaba bien probado dos años antes, por Sentencia del Provisor*. Esto es darse por vencido el Author del Manifiesto. Antes dice contra Alcalà, que no solo se supuso, sino que se probò en la informacion, que *Martin de Loynàz el de Beasain*, era el *Fray Martin Descalzo, Martyr, y Santo*. Ahora dice, que no se debia probar esto, sino *suponerlo, como yà bien probado dos años antes*. Por què en la Peticion al Nuncio no presentaron siquiera essa prueba de dos años antes? Por què no al Provisor? Acafo porque el Nuncio yà estaria noticioso, y tambien el Provisor? Gran salida por cierto. Y con què verdad se dice, que *dos años antes estaba bien probado en la Sentencia del Provisor*, quando el mismo Provisor, y en la misma Sentencia, dice claramente, que *las probanzas hechas, y los Instrumentos presentados no son tan concluyentes como convenia?*

Otras especies, que vienen en este parrafo, son del mismo calibre, y estrivan en no hacerse cargo del punto de la dificultad. No es la quèstion, si huvo, ò no un *Martin de Loynáz*, ò *Loyáz* de Beasain. A esse le conocieron tres testigos, quando muchacho en Beasain. La quèstion es: si esse *Martin de Loynáz* es, ò no el Martyr del Japon, llamado en la Religion *Fray Martin de la Ascension*? Para esta identidad no valen nada los tres testigos; pues no le vieron à su *Martin de Loynaz* fuera de Beasain; no le vieron Descalzo; no le vieron Novicio, Professo, Predicador, y Martyr; y los que le vieron, y le conocieron en todos estos grados, no se acuerdan de *Loynáz*, ni *Beasain*. Pues de donde pueden saber los tres testigos, de que su *Martin de Loynáz* es aquel Santo Martyr? No hai mas prueba, que suponerlo, y haverlo querido llamar asì en la informacion, y en la Peticion al Nuncio. Con esta explicacion de la quèstion dàn en vago todos los esfuerzos de este parrafo; y à las reconvençiones particulares del Padre Alcalà, èl sabrà responder.

## §. VIII.

OTROS INSTRUMENTOS, DESDE EL AÑO  
de 1635. hasta el de 1639.

**T**ODOS los que se siguen, no son de eficacia alguna; porque escribieron en la falsa suposicion, nunca bien probada, de que el Santo Martyr del Japon se llamó *Loynáz*. Trae la licencia del Provisor, concedida à Pedro de Loynáz, para pedir limosnas. Trae el Testamento de este del año de 1638. en que invoca à San Martin de *Loynáz*, su hermano. Dice, que no pudieran vivir, y morir con buena fé, este, y sus hermanos, si no fuera hermano suyo el Santo. Débil prueba, que tiene mil exemplares en contra. Pudieron estar en la fé buena, de que su hermano Martin de Loynáz, à quien no vieron desde niño, era el Martyr, no lo siendo; y no hai dificultad en esto; y si tuvieran noticias de lo que decian, siendo tan recientes, yà tendrian alguna carta del Santo, ù de otro su conocido, en que se les avisasse, que entraba Descalzo, que passaba à Indias, y al Japon; pero no muestran nada de esto.

Trae luego la donacion de la Reliquia de *Tolosa*, hecha el año de 1636. pero en ella se dice:

*Reli-*

*Reliquia de Loynáz y Aguirre.* Tan antiguo es el saberse en Guypuzcoa , que el Santo fuè *Aguirre*; y es una miseria el responder , que es Reliquia de aquel Santo *Loynáz*, à quien otros , mal informados , llaman *Aguirre*. Oy excluyen este Apellido del Santo *viribus*, & *posse*. No lo quieren oír : voccean , que es falso , que fuè error , &c. Y callaron , quando se entregò la Reliquia con tantas formalidades ; siendo así , que andaba entonces la mayor faena de los de *Beasain*, por *Loynáz*, y *Beasain*. Yà lo sabrian. Claro està. Se puso à la publica veneracion en Tolosa , à vista de la Audiencia , de la Diputacion , y Provincia. Ninguno reclamò ; ninguno se opuso , ni Religioso , ni Secular : ninguno se atreviò à borrar el *Aguirre* de la Reliquia ; pero yà ahora es otra cosa.

Trac el Decreto de la Junta General del año de 1639. de que se hiciesen Procesiones à *San Martin de Loynáz*. No prueba nada ; sino que la Junta estaba en essa errada persuasion. Dice , que estos son autenticos ; y què importa , si no prueban el assumpto aun de muy lexos?

## §. IX.

## NUEVAS PRUEBAS.

**T**RAE los dos milagros , que se hicieron en Beasain. No vale nada esta prueba. Valieran , si se huvieran hecho en prueba , de que el Santo era de Beasain. Hicieron milagros en el Calvario del Japon , y no eran del Japon los mas de los Santos. Los Santos hacen milagros , à favor de la devocion , en qualquier Pueblo. Christo fuè notado , de que , haciendo milagros en otros lugares , no queria hacer en su Patria.

Dice , que calla Alcalà los Decretos del Obispo , y los Testimonios de los testigos de los milagros , en que le llaman *San Martin de Loynàz*. Para què los havia de decir , si no prueban nada?

Trae luego unas reyertas , y objeciones particulares , sobre las equivocaciones del Rector Zubicoeta , y del Padre Alcalà , que no pertenecen al assunto principal. Trae la Cofradia , que se fundò en Beasain , con sus Constituciones , y su aprobacion por el Obispo ; pero todo tiene el falso cimiento de la primera creencia , que se entendió de buena fé , y nada mas.

## §. X.

## OFICIO ECLESIASTICO, Y MISSA:

**E**L Año de 1679. obtuvo Beasain de la Congregacion de Ritos indulto, para el Oficio, y Missa. Trae el Breve, en que se supone, que el Santo fuè de *Beasain*. Trae la carta del Ilustrisimo Roche à Innocencio XI. y de la Cathedral de Pamplona, en que se llama *Loynáz*, y de *Beasain*. Pero en estos Breves no se declara (como dice el Manifiesto) sino que se supone: ni se trae prueba alguna, como es cierto; y hablan en la opinion comun de Guypuzcoa, sin meterse en su examen. Ahora se entra en este examen; y se halla, que es opinion erronea.

Trae luego la partida Bautismal de Beasain; en que dice *Loyas*, ò *Loyáz*, que es la que examina el Padre Alcalà, y el Manifiesto la defiende con una salida rara. Dice, que es lo mismo *Loyas*, y *Loynáz*; y que lo juran así autorizados testigos Eclesiasticos, y Seculares. Si es lo mismo, por qué se halla solo en la partida del Bautismo, y no en otra parte el *Loyas*, aplicado al Santo, y à su casa? Por qué ningun *Loynáz* se ha firmado hasta ahora *Loyas*, ni *Loyáz*; ni aun ahora quiere ninguno de ellos firmarse así? Por qué en  
quan-

quantos Instrumentos ha presentado el Manifiesto, y por què en el mismo Manifiesto no se encuentra *Loyas*, ni *Loyáz*, sino siempre inconcusamente *Loynáz*? Si es lo mismo, por què no se encuentra promiscuamente el uso de *Loyas*, *Loyáz*, *Loynáz*? Si es lo mismo, no es posible, que no se encuentre en algun Instrumento *Loyas*, ò *Loyáz* por *Loynáz*; pues exhiban esse Instrumento. Juran los testigos, que es lo mismo? Lo han hecho sin examen suficiente, y havrà Bascongados inteligentes, que jurarán, que no es lo mismo; y uno de ellos nos previno lo siguiente:

Los Apellidos Bascongados tienen clara significacion los mas: y entre ellos es *Loynáz*, *Loyas*, *Loyáz*. Si se varia la significacion, no es el mismo Apellido, como consta. Pregunto: *Loynáz*, y *Loyáz* tienen la postposicion *az*, ò no? Si es la postposicion *az* (como en *escuáz*, *arriáz*, y *lurráz*) en un sentido, lo mismo es *Loynáz*, que *Loynez*; *Loyaz*, que *Loyez*; pero no *Loynáz*, que *Loyáz*, porque con la *n* varia la significacion. *Loyáz*, significa *con lodo*: *Loyez*, significa *de lodo*: *Loynáz*, significa *soy lodo*; que en otro dialecto decimos *Loynaiz*. Si el *az* en *Loyáz* no es postposicion, sino verbo, segunda persona de *Ni náz*, *hi az*, &c. varia la significacion de *Loynáz*, y *Loyáz*; porque *Loynáz*, quiere decir *soy lodo*; *Loyáz*,

*yáz*, *eres todo*. Pues en qué sentido juran , que es lo mismo ? Hasta ahora no se ha oído promiscuamente *Loyáz* por *Loynáz*, como otros nombres, de que hablarèmos. Màs : Hai Apellidos de *Loyas* , no en la Provincia , sino es en Navarra , de donde han venido muchísimos , y son vecinos de estos Lugares : no son unos mismos , sino distintos : pues como juran , que son los mismos ?

Dice , que lo mismo es *Lazcano* , que *Lazcao*; *Arguinzaio* , que *Arguinzano*; *Cestona* , que *Cestoa*; *Arrona* , que *Arroa*; *Carquizano* , *Andicano* , que *Carquizao* , *Andicao*; *Aramayona* , que *Aramayoa*; *Abadiano* , *Galdacano* , que *Abadioa* , *Galdacao*. Y pudiera añadir , *Oquina*, que *Oquia*. Añade , que son frecuentes estas inversiones en los Apellidos Bascongados , como *Areejola*, *Arijola*, *Amunarro* , *Amunavarro* , *Ozaeta* , *Ozeta* , *Oñaz* , *Oñez* : y lo mismo serà por consiguiente *Loyas* , *Loyáz* , *Loynáz*. Pero esto està dicho con gran confusion. Lo primero , segun esto , digamos el Marquès de *Navarros*, por *Narros*; *Aguinerre* , por *Aguirre*; *Beitina* , por *Beitia*; *Yrinarte* , por *Yriarte*; *Umendina* , por *Umendia*; *Azcoytina* , *Azpeytina*; por *Azcoytia* , *Azpeytia*; *Goynáz* , por *Goyáz* : y con todo esso , ninguno hai de estos Apellidos , y Lugares , que no se ria de nosotros , y nos echen à passear , si lo decimos.

Si dicen , que en estos Apellidos de la objecion no hai tal uso ; se dice , que en *Lazcao*, *Lazcano*, &c. hai uso ; y en *Loyáz*, y *Loaynáz*, no? Ninguno llama *San Martin de Loyáz*, como es cierto. Lo segundo : en la misma partida del Bautismo està *Loyas* aplicado al Bautizado ; y *Loynáz* aplicado à la Hermita : pues por què no dixo *Loyas* ambas veces ? Lo tercero : en ningun nombre, de los que se oponen, hai tres lecciones , ò inversiones , y en nuestro caso sì , *Loyas*, *Loyáz*, *Loynáz* : luego no es buena la paridad ; y los que juraron , juraron engañados en lo que no sabian. Lo quarto : la addicion de la *N*, solo se hace quando se habla en Castellano , y no de otra suerte ; à menos , que se muestre el uso contrario por Escrituras ; pues la partida està escrita en Castellano , y no en Bascuence : y sin embargo , dice *Loyas* , y no *Loynáz* : luego , porque no son un mismo Apellido , y lo contrario hà sido , y es suposicion. Esto yà les hacia fuerza à los que favorecian à Beasain ; y por esso decian que en la partida estaba *Loynáz* , y no *Loyas* ; pero esto es falso , y por esso recurren ahora , à que son lo mismo. Es indubitable , que en Guypuzcoa , y fuera de Guypuzcoa , se riyeran de nosotros, si dixesemos *San Martin de Loyas* : y qualquiera de los *Loynáz* se ofendiera , si se le pusiera en el sobre-

escri-

escrito : *A Don Martin de Loyas*: pues por què , si es lo mismo , y si el Santo se llamó *Loyas* en la partida del Bautismo?

## PARTE TERCERA.

### SATISFACION A LOS ARGUMENTOS,

#### SUPUESTO PRELIMINAR PARA EL argumento.

**D**ICE , que el punto de la disputa es , si Fray Martin de la Ascension es hijo de Pedro de Aguirre , ò de Juan Garcia de *Loynáz* , ò *Loyáz* , &c. Mal propuesto està el punto ; porque pudo ser Fray Martin de la Ascension del Apellido de *Aguirre* en Vergara , ò de *Loyáz* en Beasain , sin ser hijo de Pedro de Aguirre , ni de Juan Garcia de *Loyáz*. Es valiente cosa , que quiera el Manifiesto , que para que uno sea de Vergara , ò de Beasain , se pruebe , y se asigne , si estos , ò los otros fueron sus padres en Vergara , ò Beasain , siendo à cada passo evidente , que se hallan ser estos , y los otros sugetos insignes , y Santos , ò de Roma , ò de Paris , &c. sin que se sepa quienes fueron sus padres , ni como se llamaron : y para esto no hai más , que consultar à los Dictionarios Historicos ; v. g. el de Moreri en todas las letras. Con que San Martin de la Ascension pudo ser de Vergara , ò de Beasain , aunque

no se supiera , si era hijo de Pedro de Aguirre , ò de Juan Garcia de Loynàz; y aunque no se supiera quienes otros fueron sus padres.

El punto de la disputa , contraida à la infecucion del Manifiesto , debe ser , si un *Martin de Loynàz* , ò *Loyas* , que huvo en Beasain ; ò un *Martin de Aguirre* , que huvò en Vergara , es el Santo Martyr del Japon ? Los Instrumentos , que produce el Manifiesto , prueban , que huvo en Beasain *Martin de Loynàz* , y que le conocieron antes de salir à los estudios ; pero no prueban , sino solamente suponen , que este , que conocieron muchacho , es el *Santo Fray Martin* , como queda yà advertido.

Dice , que se podia negar la existencia de tal *Martin de Aguirre* ; y que por consiguiente , el preguntar , si fuè el Santo Martyr del Japon , es de *subjecto non supposito*. Es mucho , que aborreciendo el Author tanto las quisi- quillas de Sumulas , eche ahora mano de ellas. Con que para afirmar la existencia de un *Martin de Aguirre* , no bastan los repetidos testimonios de Authores gravissimos , companeros , coetaneos , y testigos de vista , que le conocieron adulto , y Religioso , y Martyr ? Bravo principio , por cierto , de critica ! Pobre Padre Rivadeneyra ( entre otros muchos ) que en lo que escribe de S. Ignacio de Loyola , se le puede echar à rodar , como que habla de *subjecto non supponente* ; porque solo conociò al Santo siendo yà General de la Compania , y no le conociò en Azpeytia , ni en Loyola : y para afir-  
mar,

mar, que el Santo era de Azpeytia, y que nació en Loyola, era menester, que le huviesse visto niño, y aun nacer; y necesitaba su fee de Bautismo, ò información de los que le conocieron en Azpeytia, quando niño: Y sin nada de esto afirma, que San Ignacio es de Azpeytia, y que nació en Loyola.

Dice, que la Villa de Beasain prueba la existencia de su *Martin Loynáz* con la fee de Bautismo: pero esto se le disputa, y con razon, sobre los tres modos de *Loyas*, *Loyáz*, *Loynáz*, que son cosa diversa. Más: viendo esta Villa, que sin embargo de sus instancias, no resolvía la de Beasain, que con citacion mutua se efectuasen las respectivas compulsas, determinò hacer la correspondiente de todos los Instrumentos del Archivo de la Santa Provincia de San Joseph, que citaba el P. Alcalà en su Libro: se hizo así en Madrid por ante Fernando Cordero, Notario Publico, y Apostolico, y Oficial de aquella Audiencia Arzobispal, à 15. de Enero de este año. Y en la comprobacion de la Certificacion del Bautismo de Beasain, dada por Don Juan de Zubicoeta, Cura Rector de dicha Villa, à 18. de Diciembre de 1665. dice así: *Martin, hijo de Juan Garcia de Loyas, è Maria Martin de Amunabarro, su muger, se bautizó à 16. del dicho mes de Julio: fueron Padrinos Martin de Aramburu, è Marina de Aramburu, Señora de Nuestra Señora de Loynáz; el qual dicho capitulo está el noveno entre los del año de 1566. Y en su Certificacion; y de que el dicho Libro se halla en mi poder, firmè*

en esta Villa de Beasain à 18. días del mes de Diciembre del año de 1665. Don Juan de Zubicoeta.

Coregefe esta Certificacion del Cura Rector , con la misma partida, que pone el Manifiesto al num. 178. y se verá , que el año de 665. decia: *Hijo de Juan Garcia de Loyas :: y Serora de Nuestra Señora de Loynáz.* Pero oy, segun el Manifiesto dice , y se lee : *Hijo de Juan Garcia de Loyáz :: Serora de Nuestra Señora de Loyas.* A esto se llega, que ni Zubicoeta encontró firmada por el Cura aquella partida entonces , ni el Author del Manifiesto ahora. Pues pregunto: Como puede probar la existencia de *Martin de Loynáz* una partida semejante? Trae despues los testigos de la informacion , y la otra probanza , de que yà hemos hecho mencion ; pero calla, que la Sentencia dice: *Que no es probanza concluyente , como conuenia.*

Impugna otra vez la partida del Bautismo de Vergara : y es verguenza, que toque esto, sabiendo lo que passó; y que desmentirán el testimonio del apasionado Organista, quantos desapasionados quisieren venir à verla en el original , que aun no acertaba à leer. La partida de Bautismo de Vergara , porque el Notario , y dos testigos apasionados de Beasain leyeron al revés, que los demás, no hà de merecer fé? Dicen, que no. Pues si Zubicoeta trasladò de una manera la de Beasain , y el Manifiesto de otra ; por qué hemos de creer à esta? Por qué esta partida de Beasain hà de probar la existencia de *Martin de Loynáz*, buel-

vo à preguntar? Impugna despues algunas asser-  
ciones del Padre Alcalà , sobre los estudios del  
Santo , que no hacen al assumpto principal.

## §. I.

### SATISFACCION A LOS ARGUMENTOS DEL Padre Alcalà.

**E**STA es la que no se encuentra , ni es fa-  
cil, segun reglas de critica. Dice Alcalà , que  
ninguno de los que han escrito del Santo , en casi  
dos siglos , le llaman *Loynàz* , ni de *Beasain* : y  
que todos le llaman *Aguirre* , y de *Vergara*. Im-  
pugna el Manifiesto esta segunda Parte de la pro-  
posicion del Padre Alcalà ; pero no se atreve à  
impugnar la primera. Ninguno de los que cono-  
cieron al Santo antes , y en la Religion , y esta-  
dos , que tuvo en ella , y escribieron despues su  
vida , y Martyrio , ninguno le llama *Loynàz* , ni  
de *Beasain* , hablando de su Patria , y Apellido.  
Esto es cosa de hecho ; ni el Manifiesto trae , sino  
Authores de ayer acá , que , en este punto , no me-  
recen aprecio : Pues este argumento en la critica  
es invencible. Si aquellos Authores , testigos , y  
coetaneos , no hablassen de la Patria , y Apellido  
del Santo , no sería argumento ; pero hablando de  
su

su Patria , y Apellido , en què consiste , que ninguno se acuerde de *Loynàz* , ninguno de *Beasain*? Aqui aplicarán los Criticos su principio. Y en què consiste , que siempre se acuerden de *Aguirre* , y de *Vergara*? A esto no responde el Manifiesto: veremos si lo hace despues. Contentase con impugnar la segunda Parte ; pero esso no le basta , como es cierto. El Padre Luis de Guzmàn no le llama *Aguirre* , no de *Vergara*: Nieremberg tampoco ; Luis de Bavía tampoco ; Jubencio tampoco. Pero esta no es respuesta oportuna , sino para impugnar la segunda parte de la assercion universal de Alcalà. El argumento de la critica se funda , en que quantos Authores contemporaneos , y testigos escribieron del Santo , de su Patria , y Apellido , inconcusamente le llaman *Aguirre* , y de *Vergara* ; y ninguno *Loynàz* , ni de *Beasain*. Los Authores que cita , hablan del Santo , pero no de su Patria , y Apellido ; y con esto dà en vago toda la impugnacion. Lo que trae del Padre Luis Froes , no merece reflexion : y preguntesele , si *Varanguella* es mas semejante à *Beasain* , que à *Vergara*. Tampoco hai que detenerse en la equivocacion de *Loyola* , à que responde , y responderà Alcalà ; y lo que se sabe es , que este testimonio de que se habla , y es de Don Pedro Martinez , se presentó en los Processos de la Beatificacion à los Audito-

res de Rota ; y sin embargo , no se acuerdan estos de *Loyola* , sino de *Aguirre* , y de *Vergara* , como se puede ver en el Tomo tercero del presente Papa. Y con esto se responde à varias reflexiones , que hace sobre esto.

La authoridad , que trae del Padre Piñeyro , que llama *Luines* al Santo , de que sirve ? Si es equívocacion , que hace mas con *Luines* , que con *Loyolá* ; y son distintos Apellidos. Además : Piñeyro no es testigo de vista , y no es comparable con los testigos oculares , que le llaman *Aguirre* , y de *Vergara* ; y solo pone un Cathalogo à lo ultimo ; sin hablar de los Martyres en el cuerpo de la obra. Dice Piñeyro , que lo que escribe fue sacado de las Anuas del Japon al General. Sea enhorabuena ; pero lo que escribieron Fray Juan de Santa Maria , Fray Marcelo de Rivadeneyra , y otros , està en los Processos de la Canonizacion de los Martyres , y en la Relacion de los Auditores de Rota , que son de mucha mas authoridad. Mas : los Jesuitas del Japon , que escribieron las Anuas , no conocieron tanto à Fray Martin de la Ascension , como los de su Religion ; y no dicen *Loyolá* , sino *Luines* ( si es que hai tal en las Anuas ) y nada de *Beasain*. Vease en la Relacion de los tres Auditores , à que Jesuitas se pidió informe , para proceder à la Beatification del Santo ; y si in-

formaron de él con nombre de *Aguirre*, y de *Vergara*, ò con nombre de *Luines*, y de *Beasain*?

## §. II.

### RESPUESTA A OTROS ARGUMENTOS.

**E**L Venerable Martyres hace al Santo de *Beasain*. No es testigo ocular, ni coetaneo, ni puede hacer tanta fuerza. Dice, que ninguno de los que cita Alcalá es testigo de vista. Bendito sea Dios! Dicen, que le conocieron, que vivieron juntos, que le conversaron, hablaron, y acompañaron, y no son de vista? Y Juan de Olano, y los otros, que le conocieron niño, y no prueban, que el que conocieron ellos es el *Fray Martin Descalzo*, son testigos de vista? Harto tendrán que reirte los Críticos de esto. Los que le conocieron *Frayle*, *Misionero*, *Martyr*, y de su misma Religion, le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*. Pues quien se lo puso en la cabeza? Lo fingieron de suyo? Lo sacaron de su cabeza, echandose à crear de proposito? Este es disparate. *Fray Juan de San Antonio* le llama *Loynáz*, y de *Beasain*. Es de ayer acá, y no trae fundamentos ningunos, que hagan fuerza. Diviértete sobre los estudios del Santo, si fueron aquí, ò allí, pero no hacen al assumpto principal.

pal. El Venerable Fray Marcelo dixo de oídas, que el Santo Fray Martin havia estudiado algunos años de Theologia en Alcalà: y dice el Manifiesto, que se equivocò, porque havia en ella otro Estudiante llamado *Martin de Aguirre*, que despues fuè Colegial de Cuenca. Pero esta equivocacion se afirma, sin fundamento chico, ni grande. Y quien le equivocaria à Fray Marcelo? Fuè Frayle, ò no, el equivocador? De oídas dice lo de los estudios del Santo en Alcalà; pero informado de los Religiosos, que le conocieron desde Novicio, mandandoles el Prelado, por obediencia, que en todo le dixessen fielmente la verdad. Dice, que el Santo se llamaba *Martin de Aguirre*, quando tomò el habito en la Santa Provincia de San Joseph. Decir los Religiosos, baxo de santa obediencia, que se llamaba *Martin de Aguirre*, quando fuè à tomar el habito, es afirmar, que en el siglo se llamaba así, y que desde el siglo fuè con esse nombre, y Apellido à la Religion. Y esto es haver sido aquellos Religiosos testigos de vista del Santo, así en el siglo, como en la Religion.

## §. III.

## PROSIGUE LA MISMA MATERIA.

**T**orrubia le llama *Loynàz*. Eſſo hà dos años no mas; y no tiene fundamento, ſino la fee de Bautiſmo. Detienefe el Maniſteſto en mor- der algunas expreſiones de Alcalà contra Tor- rubia, que no ſon del aſſumpto principal; y aſi, muerdaſelas enhorabuena. Dice, que Torru- bia pudo ſaber de cierto, y conſtarle la partida de Bautiſmo de Beafain, ſin haverla viſto. No- rabuena. Y por què no pudieron ſaber Fray Juan de Santa Maria, Fray Marcelo, y otros, el Apelli- do, y Patria del Santo, ſin haver viſto, ni Patria, ni Apellido en ella? Y ſi lo ſupieton de cierto, por què no ſe les dà credito? Aſi hai otros reparillos, ſobre la Reliquia, ò Medalla de Helorrio, con el nombre de *Martin de Aguirre, &c.*

Dice el Padre Alcalà, que el año de 1735. viniendo de Philipinas el Padre Torrubia, repar- tiò Eſtampas, en que eſtaba impreſſo, que eſte Santo era de *Vergara*; y el año ſiguiente otras, en que eſtaba el Apellido de *Loynàz*. Y reſponde el Maniſteſto, que es de hombres ſabios mudar dic- tamen, quando hallan noticias, que antes ignora- ban. Es aſi, quando las noticias, que hallan, ſon  
bien

bien fundadas , y equivalen , y aun vencen en la fuerza à las razones , que havia para las primeras, que tuvieron ; pero , sin esto , no es de sabios el mudar dictamen. Pues què noticias obtuvo acà el Padre Torrubia? Las de la partida de Bautismo , y no mas. Lo primero : essa partida con su *Loyàz* no le debia haver suspendido algo , para la averiguacion , de si era , ò no *Loynàz*? Lo segundo: tuvo noticias de la identidad del sugeto de essa partida , con el Santo Martyr del Japòn? Claro està que no ; pues aun ahora , despues de arañar tanto, no se encuentran las suficientes. Pues para què fuè mudar el primer dictamen , fundado en el universal consentimiento de su Provincia de Philipinas , cuyo origen fuè lo que dexaron impresso quantos conocieron al Santo en aquella Provincia, y en Japòn , siendo Descalzo , y Martyr ; pues alli nunca se ha oïdo *Loynàz* , ni *Beasain*? Digalo el libro de sus Sietas de San Gil , donde, imprimiendo el Testimonio del Obispo del Japòn Don Pedro Martinez , no reparò , que el mismo Obispo le llamaba *Fray Martin de Aguirre* ; cuya noticia destruye lo mismo , que incidentalmente , y de passo, quiso persuadir contra su proprio conocimiento.

Dice , que los documentos del Asia prueban mejor , que los de España las Actas del Martyrio en el Japòn ; pero los de España , y Guypuzcoa

prueban mejor el Solar del Santo. Lo primero: los documentos del Asia no son de un Martyr sin Apellido, ni Patria, sino de un Martyr, à quien dieron Patria, y Apellido conocido. Con la misma seguridad, que rezan su fervor, su estado, su predicacion, y martyrio, rezan tambien su Apellido de *Aguirre*, y su Patria de *Vergara*; porque ni conocieron, ni oyeron al Santo con otro Apellido, ni con otra Patria. Pues por què los documentos de Guypuzcoa han de probar mejor el Solar del Santo? Lo segundo: los documentos de Guypuzcoa, sobre el Solar del Santo, no los han dado à luz hasta ahora, ni se han publicado por España, ni las Indias, donde de cierto los desmentiràn, quando los de España, y los de Asia se han publicado en todo el Mundo desde el principio, sin que nadie, hasta ahora, los haya desmentido. Los de Asia sirvieron en la Causa de la Canonizacion de los Santos Martyres: se examinaron, con el mayor rìgor, asì en Asia, como principalmente en Roma: los de Guypuzcoa en ninguna parte han servido para la Canonizacion del Santo; en ninguna se han examinado, ni quieren que se examinen; que, aun por esso, se han retirado vergonzosamente de la consulta decretada. Los de Asia no tienen tacha, ni defecto; y ninguno se la ha puesto hasta ahora, y contienen una

prueba completísima de lo que dicen. Los de Guypuzcoa tienen cien tachas, y defectos; están oliendo à enredo, y trama mal urdida, y contienen unas pruebas *no concluyentes, como convenia*. Los de Asia aseguran el Apellido de *Aguirre*, y de *Vergara*, por la deposicion de unos testigos imparciales, desapasionados; ante Jueces, y Notarios desapasionados, è imparciales: Los de Guypuzcoa aseguran el *Loynáz*, y *Beasain*, por testigos apasionados, è interessados, à lo menos en su gloria particular; ante Escrivanos apasionados, por la misma razon; y ante un Delegado con la misma tacha. Con que jactarse de los documentos de Guypuzcoa, en comparacion de los de Asia, es no hacer atencion à las calidades de unos, y de otros.

## §. IV.

### SOLUCION DE OTROS ARGUMENTOS.

**L**A proposicion del Padre Alcalà, *que ninguno escribió, ni imprimió, que el Santo fuesse natural de Beasain*, està en pie, restringida à los testigos oculares, que conocieron, y trataron al Santo, y escrivieron despues su Martyrio: ni esto falsifica el Manifiesto, ni puede.

La proposicion del Memorial de Vergara es,  
que

que todos los Instrumentos antiguos, y la universal opinion de su exemplarissima Religion, afirman ser el Santo de Apellido Aguirre. Dice el Manifiesto, que esto es falso, porque ha citado algunos, que no son de esta opinion; es à saber, quatro Chronistas de la misma Religion; pero los tres son modernos, y uno no es testigo ocular. El Ilustrissimo Roche, Obispo de Plamplona; Pero este habla segun la opinion, que hallò aqui establecida, sin meterse en crisis, ni examenes. El Testimonio del Comissario General, al dár la Reliquia de Tolosa; Pero en ella està el Apellido Aguirre. El Testimonio del presente Guardian de Burgos de un Quadro, con rotulo: *S. Martinus, abbeasaine*. Necesita de mas examen, y si dice *absunfione*. El Testimonio del Guardian de Tolosa; Pero es diminuto, y calla el Aguirre de la Reliquia, y no con buena fé. El Testimonio del Guardian de San Sebastian, y del de Victoria, sobre un Altar, que se llama de *San Martin de Loynáz*, y un Quadro con el mismo Apellido: Pero todo esto, sobre ser moderno, se funda en la opinion erronea de este País, y esta es prueba mal fundada. Lo que es cierto es, que, fuera del Bascuence, hasta pocos años hà, el Santo ha sido, y es tenido por Aguirre, y de Vergara; y que fuera de aqui, todos los Instrumentos antiguos, Historias de los que conocieron al Santo,

y Processos de su Canonizacion, no le conocieron *Loynaz*, ni de *Beasain*: y esta proposicion està en piè, con la restriccion puesta. Aun aqui en el Bascuence, Vergara, y sus cercanias le han tenido por *Aguirre*, y de *Vergara*, aun viendo que se le havia mudado el nombre, ò el Apellido; y en todo el Bascuence ha quedado siempre un rumor sordo, de si el Santo fuè de Vergara; y esto tampoco se puede negar.

Trae el Padre Alcalà la inscripcion de una pintura del Santo Martyr en Auñòn, en que se dice, que es *natural de la Villa de Vergara*: Pudiera tambien traer inscripciones de otras pinturas de Logroño, Soria, Valladolid, Sevilla, &c. Oponen el Manifiesto los Altares, que tiene el Santo en los Conventos de San Francisco en Guypuzcoa. Pero todos tienen la tacha de fundarse en un error comun, que se prueba ser tal en sus principios. Y al de Auñòn no se le puede poner esta tacha, porque no se puede probar semejante error, siendo antes muy conforme à lo que escribieron los que conocieron al Santo. Dice, que la inscripcion de Auñòn, siendo del Santo Protho-Martyr, ha de ser posterior à la Beatificacion, que si no, no se escribiera *Santo Protho-Martyr*. Cosa ridicula, leyendose inmediatamente en el Manifiesto *S. Martinus abbeasaine* en el quadro de Burgos desde el año

H

de

de 1618. nueve años antes de la Beatificación. Si el Manifiesto tuvo presente el Decreto de Urbano VIII. no tuvo presente, que fuè posterior.

Buelve à tocar los fundamentos de Guypuzcoa, y los de sus Conventos, como preferibles à los documentos de otros Conventos distantes, quando se trata de saber, si es *Aguirre*, ò *Loynàz*; de *Vergara*, ò *Beasain*. Pero esto no vale nada, mientras no se demuestra la firmeza de los documentos de Guypuzcoa; y no se vè mas que una consecuencia del error comun, que ciertamente no se ha examinado en los Conventos de Guypuzcoa.

Lo que añade de las pruebas; que se hacen para Colegios Mayores, &c. mueve à risa: Porque digame, què informantes despachò la Santa Provincia de Cantabria, para averiguar la Patria, y Apellido del Santo? Y què testigos examinò? Si nada de esto hubo, à què viene la practica de los Colegios Mayores? El Santo, en quanto Seglar, no pertenecia à la Santa Provincia de Cantabria: en quanto Religioso pertenecia à la Santa Provincia de Descalzos de San Joseph, sin que le tocasse, ni tañesse nada à la Santa Provincia de Cantabria, donde ni se halla, ni se hallarà noticia del Santo Martyr, sino posterior à las pretensiones de *Beasain*. Pues quales pueden ser estos tan preferibles

do-

documentos? Tiene otros, que los Instrumentos de Beasain, y su informacion de Compadres entre apasionados, è interessados, que ha seguido Guypuzcoa en sus Juntas, y los Conventos en sus Altates, è inscripciones? Si no tiene otros, atengome à los de la Santa Provincia de San Joseph, à quien tocaba saber, quien era, y de donde, y como se llamaba su Santo Hijo. Y si tiene otros, produzcalos lisamente, y sin afectaciones; de que haràn poquissimo aprecio los Criticos.

Lo que en fin añade, que muchos de la Santa Provincia de Cantabria conocieran al Santo Martyr, y que de esto se iria afirmando la opinion de que era *Lynáz* el Santo, es congetura sin fundamento. Antes bien se infiere, que ninguno havia que le conociesse: porque la Provincia de Cantabria es de Observantes; la de San Joseph, de Descalzos; una, y otra con sus Provinciales distintos; ambas muy distantes entre sí, y sin comunicacion alguna de Sugetos, ni Conventos. Pues de donde infiere, que havia muchos, que le conocieran? Quantos hai el dia de oy Guypuzcoanos Frayles en otra Provincias, aun de Observantes, y no solo Descalzos; y sin embargo no hai noticia de ellos entre los de la Santa Provincia de Cantabria?

## RESPUESTA A OTROS ARGUMENTOS.

**A**DMITE la fuerza del argumento negativo, y dice, que no sabe en qué se funda contra *Beasain*, y contra *Loynáz*; porque yà se hà visto, que hai, y hubo desde el principio quienes le llamassen *Loynáz*, y de *Beasain*. Es brava afectacion el decir, que no sabe en qué se funda! Qué importa, que èl no sepa? Ninguno de los que conocieron al Santo, y imprimieron la Historia de su Martyrio, se acuerdan de *Beasain*, ni de *Loynáz*. No Fray Juan de Santa Maria, no Fray Marcelo Rivadeneyra, no Don Pedro Martinez el Obispo, no los Processos de su Beatificacion, donde hablan los testigos, que le conocieron, &c. Pues es imposible, que, conociendo al Santo, y hablando de su Patria, y Apellido, huviesse todos ignorado, que se llamaba *Loynáz*, y que era de *Beasain*: y si no lo ignoraron, lo pondrian; si no lo pusieron, fuè, porque lo ignoraron: si lo ignoraron, fuè, porque no se llamó *Loynáz*, ni era de *Beasain*. Esto concluye; ni lo niega el Manifiesto: y para quitarle su fuerza, es menester falsificar el principio. Y como lo falsifica? Con los testigos, que produce *Beasain*. Lo primero, estos han

esta

estado ocultos en Guypuzcoa , ni se ha sabido de ellos en el resto del mundo , ni hasta ahora se ha impresso nada de ellos : y afsi es innegable, que en el resto del mundo no se debia creer , que el Santo era de *Beasain*, y era *Loynáz* ; sino todo lo contrario , como de hecho se hà creído. Lo segundo: estos testigos , è Instrumentos de *Beasain* , ahora falen à plaza , despues de casi dos siglos , en que no se han atrevido : y falen al gusto , y paladar de *Beasain* , y hai mucho que sacudir , y examinar. Lo tercero, son unos Instrumentos, y pruebas de Compadres , con evidentes tachas , que yà se han insinuado , y son argumento de enredo , y suposicion : pues como quiere , que prepondere al silencio de Authores gravísimos, imparciales, desinteresados , y Santos , que hablando de la Patria, y Apellido del Santo , jamás se acordaron de *Loynáz* , jamás de *Beasain* , sino de otra Patria, y Apellido , no teniendo mas interès en lo uno , que en lo otro ? Y es impertinencia lo que añade al numero 241. y queda en su vigor el argumento negativo.

Pues què serà , sino fuere negativo ( como de hecho no lo es ) sino positivo ? Porque todos effos Authores gravísimos , que hablaron del Santo , y de su Patria , y Apellido , le llaman *Aguirre* , y de *Vergara*. Pues es certísimo , que no le forjaron de  
su

su cabeza, y no le llamaron así, sino porque de hecho el Santo se llamaba así, y era de Vergara; porque de otra suerte, no hai principio verosímil, de que echassen mano de esse Apellido, y Patria por casualidad: y llame-se como se llamare, y sea de donde fuere.

Y què responde el Manifiesto? Andase mor-diendo algunas expresiones del Memorial de Ver-gara, y del Padre Alcalà; pero essa no es respues-ta: *Todos los Prelados que tuvo el Santo, le llaman Aguirre*, dice el Memorial. Falsifica esto el Mani-fiesto con la induccion. Passe enhorabuena. Pero Prelados del Santo no fueron solos sus Guardianes, sino tambien sus Provinciales; y uno solo de ellos, que escribió su Martyrio, y es Fray Juan de San-ta Maria, sin acordarse de *Loynaz*, ni de *Beasain*, le llama *Aguirre*, y de *Vergara*. Y es claro, que no se lo llamàra, sin estàr instruido de uno, y de otro. Y lo que dice sobre esto el Manifiesto es voluntariedad sin fundamento.

*Todos los Historiadores le llaman Aguirre*, dice el Memorial; y el Manifiesto le falsifica. Sea enhora-buena. Pero no es esse el argumento, sino esto otro. Quantos conocieron, y trataron al Santo Martyr en la Religion, y escribieron despues su Vida, y Martyrio, le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*. Fray Juan de Santa Maria, y Fray Marcelo de Ri-

vadeneyra , que aunque no huviera otros , eran sobradísimos , por el carácter de tales Sugetos instruidos , doctos , venerables , y desapasionados. Además Fray Antonio de la Llave , y otros , que le conocieron. Esto es lo que se debe falsificar. Pretendolo el Manifiesto con Piñeyro , y Cardin ; pero estos no conocieron al Santo , ni le trataron. Tambien con el Padre Froes : este , à la verdad , pudo ver , y aun acaso viò al Santo al tiempo del Martyrio ; pero no tuvo otro conocimiento , ni trato con èl ; y así no pudo estar bien instruido , como los Authores citados , que trataron al Santo. Por esso el Padre Froes yerra el Apellido , llamando *Luines* , que no hai tal Apellido ; y la Patria *Varanguela* , que no conocemos tal Lugar : y claro està , que uno , que està tan mal instruido en este punto , no es producible , à vista de los otros. Y si el *Luines* se acerca al *Loynáz* , el *Varanguela* se acerca mas à *Vergara* , que à *Beasain* en el sonido.

Està , segun esto , en pie , y firme el principio , de que quantos conocieron , y trataron al Santo , y escribieron de su Apellido , y Patria , le llaman *Aguirre* , y de *Vergara* : Pues para què es andarse mordiendo expresiones sueltas del Memorial , y del Padre Alcalà ? Responda en derechura al argumento , y à las reflexiones , que de èl salen en  
bue-

buena critica. No hai otra respuesta, que la informacion de Compadres, de que yà se hà hablado; y no tiene fuerza à vista de los Authores, que le conocieron Religioso, y Martyr, con su Apellido, y Patria. Pues què serà, si à estos se juntan los processos, y compulsas, que se hicieron en la Beatificacion con tantos testigos, como se examinaron, y conocieron, y trataron al Santo en Mexico, Philipinas, y Japon, en los quales nada se encuentra de *Loynàz*, ni de *Beasain*, y siempre se encuentra *Aguirre*, y de *Vergara*? Pues es prueba concluyente la Relacion de los tres Auditores de Rota, que entendieron en la Causa, y vieron compulsas, y processos: De que resulta, que *Fray Martin de la Ascension* se llamó *Aguirre*, y fuè de *Vergara*, en la Provincia de Guypuzcoa. Testigo el presente Papa en su tomo tercero, en el *Appendix*, donde todo se puede ver claramente. Bastarà, para quitar à esto la evidencia, y fuerza, essa informacion, que presentan de Compadres? Yà se lo diràn los Criticos; y no en la Junta de Cestona.

Habla luego el Manifiesto de testigos oculares, y quan sin razon el Memorial de Vergara, y el Padre Alcalà llaman testigos oculares à los que no lo son: de lo qual hablarèmos en el parrafo siguiente. Dice, que *Beasain* probò con Don

Juan de Larte , testigo ocular , el ingreso de Martin de Loynáz en Auñón. Pero esto no se dice con verdad ; porque , dexando aparte , el que no se sabe , quando se hizo la tal deposicion , ni para qué , ni à instancia de quien ( pues nada sabe de esto el Author del Manifiesto ) Don Juan de Larte no toma en boca , ni *Loynáz* , ni *Beasain* , sino que acompañò al Santo ( que lo pudo hacer llamándose *Martin de Aguirre* , y siendo de *Vergara* ) y lo demás ; ò se le olvidò al Author del Manifiesto el poner esos nombres de *Loynáz* , y *Beasain* , si los hai en la deposicion de Don Juan de Larte ; y la compulsa lo descubrirà , si es que nos quieren decir donde para. Pretender , que ni Fray Juan de Santa Maria , ni Rivadeneyra , &c. son testigos oculares , porque no vieron al Santo tomar el habito , es cosa de risa ; porque sin esso , y sin haver asistido à su profesion , le vieron Religioso , con todas las señales de tal.

## §. VI.

### DE ALGUNAS EQUIVOCACIONES DEL Padre Alcalà.

**M**AS credito se debe à un testigo de ojos ; que à diez de oídos. Es maxima cierta ; y empieza el Manifiesto à burlarse del Padre Alcalà

porque puso por testigos oculares à los Conventos , piedras , y ladrillos , y à dos Hermitas. Burlesco de esto norabuena , que allà se las avenga con el Padre Alcalà : Pero esta no es respuesta al argumento. La equivocacion substancial del Padre Alcalà consiste ( segun el Manifiesto ) en llamar testigos oculares à los que solo vieron , y trataron à San Martin de la Ascension : y esso no basta , sino que era menester ademàs , que huviesen visto al Santo usar el Apellido de *Aguirre* ; y esto es lo que no vieron aquellos Authores. Miserable discurso para tantos rodèos , y campanillas , y que no tiene mas cimiento , que no haver entendido la fuerza del argumento ! Los Authores citados son testigos oculares , que vieron al Santo hablando , le vieron vestido de Religioso , le vieron oyendole predicar , le vieron padeciendo Martyrio , &c. Pues estos mismos , que tantas veces , y en tantas maneras , y tan de asiento , y de compania vieron al Santo , son los que le llaman *Aguirre* , y de *Vergara* , sin acordarse de *Loynàz* , ni de *Beasain*. Què responde à esto el Manifiesto ? Non son testigos oculares del Apellido de *Aguirre*. Lo primero ; ni Alcalà , ni otro alguno hà dicho , ni pretendido hasta ahora esso ; ni es necessario , sino en la aprehension del Author del Manifiesto. Basta , que los testigos oculares , que vieron , y trataron

al

al Santo , afirman con claridad, que se llamó *Aguirre*, y que fuè de *Vergara*; y que ninguno se haya acordado de *Loynàz*, ni de *Beasain*: y por este solo principio creemos sin duda, que San Ignacio se llamó *Loyola*, y que fuè de *Azpeytia*; y así de otros infinitos. Lo segundo: Què es menester, para ser testigo ocular del Apellido? Responde, que es menester haver visto al Santo usar el Apellido de *Aguirre*. Para esso es menester ver la firma del Santo. Bravo principio! Si yo no veo la firma de Don Martin de Loynàz, à quien conozco, y trato, no puedo afirmar, sin errar, que su Apellido es *Loynàz*, aunque todo el mundo se lo llame. Dirà, que basta que le oygan usar de esse Apellido, y que responde à èl. Pero segun el reparo ridiculo del Manifiesto, esso es ser testigo auricular, y no ocular. Dè, pues, algun sentido util, y oportuno à su proposicion. Lo tercero: De donde infiere, que ninguno de estos testigos oculares de trato, y conocimiento viò, ni oyò usar al Santo del Apellido de *Aguirre*? Tiene Instrumentos para probarlo? Dicen acaso los testigos, que no le oyeron tal Apellido? No hai nada de esso. Pues de donde lo infiere? De que ninguno de los testigos dice, que viò la firma del Santo, ò que le oyessè decir, que su Apellido era *Aguirre*. Grandes principios de Critico! Con que para saber, que el San-

to era , y se llamaba *Aguirre* , era necessario , que , juntandolos a Capitulo , ò de otra suerte , dixesse à todos , ò à cada uno de ellos : *Veis aqui mi firma : Ea , que yo me llamo Aguirre : cuidado , no equivocarme con otro ; mi Apellido es Aguirre , y soy de Vergara.* Dexemonos de puerilidades , pues està muy claro , que la equivocacion està de parte del Manifiesto , y no del Padre Alcalà.

Lo quarto: estos testigos, que conocieron, y trataron al Santo, le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*. Pues por ventura es creible, que Authores tan graves, serios , eruditos , criticos ( que yà sabrian lo que era menester para saber si era *Aguirre* ) virtuosos , y desapasionados ; le llamassen *Aguirre* à ciegas , y sin estàr informados , y assegurados , y sin haversele oïdo al Santo , ò visto su firma ? Si hai licencia para esto , no havrà cosa fixa en los Apellidos , y Patrias de los Santos , y otros claros varones , cuyos Apellidos , y Patrias sabemos por los Authores , que los conocieron y trataron , y no mas.

Lo quinto : Admira la confianza del Manifiesto : No diràn , sino que tiene cien testigos , que vieron usar al Santo la firma , y Apellido de *Loy-nàz* , dentro , y fuera de la Religion : y sin embargo , no tiene ninguno. Sacarà aqui aquella su probanza sin fecha , sin destino , sin causa , que se puede echar à rodar , como pieza supuesta. Pero

aunque se admita , no hai tal testigo. Don Juan de Larte dice , que le viò entrar ; pero nada dice de su Apellido , y Patria. Don Juan de Eguia no le viò entrar en Auñòn , y no es testigó de su ingresso: quando este habla en la deposicion por sí , y absolutamente dice , que de *vista , trato , y comunicacion* , conociò à este Santo ; pero no le llama *Loynàz* : Y pudo haverle visto , tratado , y comunicado , y haver sido su condiscipulo , aunque fuesse *Martin de Aguirre*. Despues , aunque le llama *Loynàz* , no es por sí , sino de oídas ; porque dice , que despues oyò decir por cosa publica , y notoria , havia recibido el habito en dicho Convento ( en Auñòn ) y que lo llamaban *Fray Martin de la Ascension* , llamandose en el siglo *Martin de Loynàz* ; y como siendo Religioso de la dicha Religion , fuè à Sevilla, &c. Todo esto dice , por haverlo oído por publico , y notorio : y parece declaracion muy cuidadosa , y sagàz , para complacer à los de Beasain , sin contravenir al juramento. Y no dice , que le viò usar al Santo de semejante Apellido. Fray Diego de Anzola , nada dice del Apellido de *Loynàz* , sino que era natural de Beasain ; ni esto se lo oyò al Santo , ni le conociò en el siglo. Fray Diego de Amoscòtegui tampoco habla de *Loynàz* ; y solo dice , que le tuvo por de Beasain. Y no hai mas testigos. Pues donde estàn los que

vieron usar al Santo del Apellido de *Loynáz*, y le oyeron ser de *Beasain*? No hai ninguno: y vea el Author del Manifiesto, como sale del Barranco en que se ha metido: que es preciso que confiesse, que pudieron saber, que se llamaba *Loynáz*, aunque ninguno de ellos diga, que vieron usar al Santo de esse Apellido. Y siendo assi, vea adonde và à dár su argumento. No tiene aqui, que recurrir à la informacion de los pretendidos hermanos del Santo, en la qual solo se halla, que le llaman *Loynáz*, suponiendole tal, como confiesa el Manifiesto; pero nada se halla de que le vieron, ù oyeron usar de esse Apellido. De donde, aunque los Historiadores, y coetaneos del Santo, no huviesse dicho, que vieron al Santo usar del Apellido de *Aguirre*, pudieron muy bien haverle visto usar, y aun firmar, aunque por casualidad no haya quedado carta alguna del Santo, firmandose *Aguirre*, ò de *Vergara*. Todo lo que dirà aqui, para desenredarse, se responderà à su frivolo argumento.

En otro empeño ridiculo insiste el Manifiesto desde el num. 256. Y es, que ninguno de los testigos, que alega el Padre Alcalà, conociò al Santo en el siglo: Y assi no pudieron saber su Apellido del siglo. Supongamos, por un rato (lo que es falsissimo) que ninguno de ellos le conociò en el siglo. No es pretension ridicula, que para saber el

el Apellido , que tuvo en el siglo un Religioso , es menester haverle conocido en el siglo? Quien no se reirá al oírlo? A quantos conoce el Author del Manifiesto con su nombre , y apellido en la Religio , à quienes no conociò en el siglo? Para saber, que el Padre Alcalá , ò Fray Marcos de Santa Rosa se llamó en el siglo *Marcos* de nombre , y de apellido *Castillo* , y *Negrete* , es preciso , y necesario , que le huviessemos conocido antes de entrar en la Religion? Y porque no le conocimos antes , y no le vemos oy usar de estos apellidos, no los sabemos? Lo mismo pudieramos añadir , y decir de otros Religiosos de esta misma Orden , y aun de Carmelitas , y Trinitarios Descalzos. Los apellidos del siglo no van acompañando à los que entran en Religion? Ay cosa mas comun , que aun en las Religiones , en que toman apellidos de devocion , se quedan con los que tuvieron en el siglo , y que se explican , v. gr. Fray Pedro de Jesus , por otro nombre , ò *alias* Serrano? Luego es certissimo , que sin haver à uno conocido en el siglo , puede el que le conoce , y trata de Religioso , saber el apellido , que tuvo en el siglo. Pues qué significa la ridicula pretension en contrario? Los Autores , que conocieron Religioso à *San Martin de la Ascension* , afirman claramente , que se llamó *de la Ascension* , *alias* *Aguirre* , por otro nombre

*Aguirre*, que es señal manifiesta, que al tomar el Apellido *de la Ascension*, traia del siglo el Apellido *de Aguirre*. Yo asseguro, que si los Historiadores, y especialmente nuestro Santissimo Pontifice actual, huviessen dicho *San Martin de la Ascension*, *alias Loynáz*, por otro nombre *Loynáz*, no havria quien pudiesse averiguar con los apasionados de Beasain, y que el Author del Manifiesto nos echàra à passear, si nos valiessemos de su voluntario, ridiculo efugio.

Que quando San Martin entrò en Religion, y tomò el Apellido *de la Ascension*, se llevò consigo el Apellido del siglo, consta por la practica comun de los demàs; y aun de los compañeros Martyres del Santo, que igualmente estàn nombrados con los Apellidos de Religion, y del siglo; y aun algunos, con solo el Apellido del siglo, *San Francisco Blanco*; *San Phelipe de Jesus*, ò *de las Casas*, *San Gonzalo Garcia*, *San Francisco de San Miguèl*, todos compañeros en el Martyrio de *San Martin de la Ascension*, ò *Aguirre*. Y como serìa assumpto ridiculo el decir, que el Apellido *Blanco*, el de *las Casas*, y el de *Garcia*, no eran Apellidos, que tuvieron en el siglo; assi es assumpto ridiculo el decir, que el Apellido de *Aguirre*, con que nombran à *San Martin de la Ascension*, no es Apellido, que tuvo en el siglo. Era necessario, que el Ma-



74  
Maria le comunicò (à San Martin) en San Bernardino de Madrid?

¶ Pero lease tambien en otros dos lugares al Padre Alcalà , y tendrà de que admirarse e' Lector. Lease primero el Capitulo tercero de la Vida , num. 35. y hallarà , que quando el Santo estudiaba en Alcalà , era Guardian del Convento de Descalzos del Santo Angel el venerable Fray Juan de Santa Maria: Hallarà Provincial , quien certificado que se dio noticia discretos , de la verdadera vocacion por el Guardiante , le remitiò la licencia , para que del nuevo Mon. Hè aqui Fray Juan de Santa Maria passasse conociò à San Martin en el siglo , y riac aprobò su vocacion de Religioso. Pues este sabria à lo menos ( segun el gran principio del Manifiesto ) como se llamaba el pretendiente , y de donde era ; y este es el que siempre le llama Aguirre , y de Vergara ; y este es el que nunca se acuerda de Loynàz , ni de Beasain.

¶ Lease despues al Padre Alcalà en el Cap. 3. de su Disertacion , num. 22. y se verà quien fuè , y quan eminente Varon el dicho Fray Juan de Santa Maria , y que añade Alcalà : Este Religioso :::: conociò tan de lleno al glorioso San Martin de la Ascension , que era Guardian de Alcalà , quando su Estudiante insigne San Martin de Aguirre , comunicò los deseos

*seos de vestir nuestro Santo habito, &c.* Es esto haverle conocido en el siglo? Pues con què fé se dà à entender lo contrario? El Author del Manifiesto, aunque no podria dexar de tener presentes estos dos lugares del Padre Alcalà, no se diò por entendido de ellos; y adonde fuè, sino allà al principio del Libro, al resumen de los Authores, à asirse de aquellas palabras, ò proposicion suelta del Padre, *le comunicò ( Santa Maria à San Martin ) en San Bernardino de Madrid?* Y por ellas quiere dàr à entender, que el Padre Santa Maria comunicò al Santo solo en San Bernardino de Madrid; pues niega redondamente que le huviesse conocido en el siglo: *Ni el V. Fr. Juan de Santa Maria ( dice el Manifiesto en este num. 256. ) le conociò en el siglo; porque segun afirma el mismo Padre Alcalà al principio de su Libro, resumiendo al num. 8. los Authores, que sirven de fundamento à su Disertacion,*  
*,, comunicò al Santo en S. Bernardino de Madrid,*  
*,, quando yà era Corista, ò professo.* Pregunto: Como refiere el Manifiesto lo que dice el Padre Alcalà al principio de su Libro, como no refiere lo que dice en estos otros dos lugares? Con què fé dice lo uno, y oculta lo otro? Para escribir con la sinceridad, y buena fé, que requieren tales assumptos, es preciso hacerse cargo de lo contrario, como de lo favorable; y lo demàs es tirar à

ofuscar la Verdad. Preguntó más: El decir el Padre Alcalá, que Fr. Juan de Santa Maria *le comunicò en San Bernardino de Madrid*, es decir, que no le comunicò en el siglo? A quantos comunicamos oy' en Religion, que antes los tratamos en el siglo? Pues como con tanta satisfaccion se infiere del Padre Alcalá (*segun afirma el mismo Padre Alcalá*) que Fr. Juan de Santa Maria no conociò en el siglo à San Martin? Y mas estando vivo el Padre Alcalá, que puede quexarse, y descubrir esta mala fé?

Todo lo demás que trae el Manifiesto en este parrafo, no merece atencion alguna; porque và poniendo à los testigos la excepcion ridicula, de que no conocieron al Santo en el siglo, como si con esto fuera incompatible el que supiesen el Apellido que tuvo en la Religion, que es un lado, por donde los Criticos le harán, con razon, muy ridiculo.

## §. VII.

*CONTINUA LA MISMA MATERIA, CON reflexiones sobre ella.*

**D**ICE; que sin injuria de Authores tan sabios, y venerables, se puede afirmar, que se engañaron en llamar *Aguirre* al Santo. Este es el

el atajo. Pero no basta , que èl lo diga : es menester , que pruebe el engaño , y es lo que no puede , ni podrá en toda la eternidad. Dice , que ninguno de ellos viò usar al Santo de este Apellido en el siglo , ni en la Religion. Por donde lo prueba? Vease el parrafo antecedente , y en èl lo ridiculo de esta razon. Ahora bien : se hace injuria gravissima à los Authores sabios , y venerables , diciendo frescamente , que se engañaron , sin probarles el engaño : Esto es lo que hace el Manifiesto , que trae unas pruebas tan miserables , que no merecen el nombre de pruebas , y están destruyendo su misma causa. Porque entre los testigos , que trae para lo de *Loynáz* ( y no son comparables en saber , y virtud , à los que se alegan por *Aguirre* ) no tiene uno siquiera , que viesse la firma del Santo , ò que testifique haver visto , ò oido al Santo usar el Apellido de *Loynáz*. Y esta razon , en lugar de impugnar lo *Aguirre* , destruye lo *Loynáz*. Busque , si puede , en aquella su probanza supuesta , y sin origen , fecha , ni demás circunstancias , busque alguno , que viesse la firma del Santo , ò que testifique haver oido al Santo usar el Apellido de *Loynáz*. Y vease el parrafo antecedente. Pues donde està la prueba , de que se engañaron aquellos Authores sabios , y venerables? Sacará acaso la informacion de Com-

padres de los dichosos hermanos del Santo. A los Criticos con esso, y con lastachas, y señas del enredo, y droga, que luego se divisan.

Trae inmediatamente la doctrina de Cano, y Baronio, de que no se disputa, y se confiesa de plano. En la aplicacion està el cuento. Se engañaron hombres doctos, y Santos Padres de la Iglesia en puntos historicos, que ellos no vieron. Es verdad; pero se les prueba evidentemente el engaño. Pues venga la prueba, de que se engañaron los Authores gravísimos, que conocieron, y vieron al Santo, y le llaman *Aguirre*, ò que no vieron el Apellido *Aguirre*. Impertinencia ridicula! Pues de què sirve esse aparato de doctrina? Buelve à repetir, que no les hace injuria en dissentir en lo de *Aguirre*, por aquella su razon famosa, de que no testifican, que ellos vieron, ò oyeron de testigos de vista fidedignos, que usaba San Martin en la Religion, ò en el siglo, de el Apellido de *Aguirre*. Bravo! Con que si no hai un *en testimonio de verdad*, en que reflexamente se afirme, que el Santo usaba de este Apellido, nos engañamos. Pues ea; busque esse *testimonio de verdad* en sus testigos, mientras se ríen un poco los Criticos del nuevo principio; y mientras con razon decimos, que hace agravio à aquellos Authores gravísimos en decir, tan frescamente,

y sin prueba alguna , que se engañaron.

Dice , que escribieron el Apellido de *Aguirre* por agena relacion creida de buena fé. Quien se lo ha dicho ? Trayga pruebas de esso ; y se le responde , que vieron , conocieron , y trataron largo tiempo al Santo , cuyo nombre , y Apellido , por consiguiente , supieron , y no por agena relacion: lo qual se dice sin rastro de fundamento ; y si no venga alguno. Dice , que no probaron , ni averiguaron el Apellido de *Aguirre* con monumentos de Vergara. Impertinencia ridicula, con que se puede disputar el Apellido de *Blanco* , *Casas* , y *Garcia*, à los tres Santos Compañeros de San Martin , y à otros infinitos en la Historia : y esto mismo se dice à la reflexion , de que ninguno ha escrito el año , ni dia de su Bautismo , ni los nombres de los padres del Santo. Miserable pensar ! como si esso fuera necessario , para que los que conocieron , vieron , y hablaron al Santo , supiesen su nombre , Apellido , y Patria. El Santo Fray Pedro Bautista llama *Aguirre* à San Martin : No importa; porque añade el Manifiesto aquel su enojoso falsissimo principio , de que si el Santo Fray Pedro Bautista huviesse afirmado , que le viò usar este sobrenombre en el siglo , ò en la Religion , ò que lo supo por deposicion de testigos idoneos , podria servir de testimonio. Esta impertinencia no necesita

sira de más impugnación ; que la que yà se ha dado ; ni lo que importunísimamente añade de la Regla critica , muy mal aplicada à los Apellidos, que segun el Manifiesto , nunca seràn ciertos , si los Authores, que dàn Nombres , y Apellidos , no añaden el *En testimonio de verdad* , que es proposicion ridicula.

Buelve à tocar exemplares , de que sin injuria de los Santos , se niegan hechos historicos , que ellos afirman. Es así ; pero se les prueba el engaño : y si no se les probàra , se les hiciera injuria, y es lo que sucede al Manifiesto , que sin prueba alguna , dice frescamente , que se engañaron los que vieron , conocieron , y trataron al Santo , en una cosa , que sin dificultad lo pudieron oír , ver, y saber qual era el Nombre, Apellido , y Patria de quien trataron tan familiarmente. La paridad de los Magos està moviendo à risa. Han afirmado muchos Santos Padres la dignidad Real de los Magos ; pero segun Cano , se les puede negar, porque ninguno de los Padres afirma , que la viò, ni que la oyò à testigos fidedignos ; pues por què no podrèmos negar el Apellido de *Aguirre* , que afirma San Pedro Bautista, si no nos dice, que viò, ù oyò usar al Santo de esse Apellido ? No vale alucinarse. Si los Santos Padres huvieran visto , conocido , y tratado largo tiempo à los tres Magos,

y afirmàran , que fueron Reyes ; huviera ningun atrevido , que lo negasse , solo porque reflexionalmente no decian , que havian visto , ù oïdo , que los Magos usaban del nombre , y titulo de Reyes ? Claro està , que no. Pues esto es *in terminis* lo que hace el Manifiesto , con agravio de San Pedro Bautista , y de los otros venerables Autores , que habiendo conocido , y tratado à San Martin , le llaman *Aguirre* , y no obstante se lo niega , porque reflexionalmente no afirman , que vieron al Santo usar de esse Apellido.

Añade , que puede negarse lo *Aguirre* al Santo , pues que hai por *Beasain* , y *Loynàz* tantos Instrumentos , testigos jurados , monumentos , y urgentes congeturas ; y no hai por Vergara un solo testigo de vista , con que se pruebe , que hubo en el mundo un *Martin de Aguirre*. Esto no mueve à risa , sino à enfado. Registrense los Instrumentos , que hà alegado , con nuestras notas , y se verá su inutilidad. San Martin de Loynàz , quien es , y què Santo es ? Es el Martyr Guypuzcoano , que murió en Japòn con los demás Santos Descalzos ? Eſso no ; porque esse Martyr Guypuzcoano se llamó *Martin de Aguirre* , como lo dicen quantos le conocieron , trataron , y escrivieron despues su Vida , y Martyrio , y hablaron de su Patria , y Apellido. Y hai algo contra esto en los

Instrumentos de Beasain ? Nada ; porque solo se saca , que hubo un *Martin de Loynáz* , à quien llaman Santo , sin prueba alguna , suponiendo , y no probando , que es el Martyr del Japon : Y con Instrumentos tan inutiles se hà de negar la gravissima authoridad de tantos , y tan sabios Santos imparciales Authores ? Decir , que Vergara no tiene un solo testigo de vista , de que huviesse en el mundo un *Martin de Aguirre* , habiendo tantos , y tan graves , que conocieron , y trataron à *Martin de Aguirre* , y le llaman con esse nombre , es cegarse , y pensar , que seràn unos Payos los Lectores.

## §. VIII.

### NUEVAS REFLEXIONES SOBRE LA MISMA materia.

**E**MPIEZA con la miserable proposicion tantas veces rebatida , de que ningun testigo viò usar al Santo del Apellido de *Aguirre* : Y añade , que Fray Juan de Santa Maria fuè el primero , que en España imprimiò la Relacion del Martyrio de los Santos ( el año de 1599. la primera vez , y luego el año de 1601. ) y que este la escribiò recopilada de informaciones authenticas , que de Philipinas , y Japon vinieron à España. Y saca la

consequencia , de que el origen del Apellido , y de Vergara , aplicados à San Martin , se derivò de Philipinas , y del Japòn , que distan cinco mil leguas de Vergara. Esto es mirar à obscurecer la verdad. Fray Juan de Santa Maria no fuè testigo ocular de lo que passò en Philipinas , y Japòn , ni del Martyrio de los Santos , ni de las cosas , que refiere del Galeon San Phelipe , y lo demàs : y estas cosas las refiere por informaciones authenticas. Pero dàr à entender , que no conociò al Santo , sino por las informaciones , y que no supo de su Nombre , y Apellido , y Patria , sino despues , y por las informaciones del Japòn , y Philipinas , es lo que se dice , no con buena fé ; siendo evidente , que Fray Juan de Santa Maria conociò al Santo en España de Seglar , y de Religioso , antes que passasse à las Indias.

La comparacion de los testigos de Philipinas , y Japòn , y de los testigos de Beasain , merece atencion. Los testigos de allà , que fueron muchissimos , y se hallan en los Processos de la Beatificacion , conocieron , y trataron à San Martin , siendo Fray Martin , Religioso , Sacerdote , Predicador , y Martyr ; y sin acordarse de *Loynáz* , ni de *Beasain* , le llaman *Aguirre* , y de *Vergara*. Responde , que ninguno de ellos testifica haver visto , u oido al Santo usar de esse Apellido. Respues-

ta , que apenas merece impugnacion , y queda rebatida , sin dexar lugar à la r eplica. La con spiracion universal de tantos testigos en Indias , y Authores en Espa na , que conocieron , y trataron al Santo , y le llaman *Aguirre*, y de *Vergara*, es argumento de que le oyeron usar de este Apellido, de que respondia , llamandole con  el , de que no lo negaba el Santo , ni defengaba à los que se lo llamaban ; que lo confirma la pr actica , que aun oy tienen en esta Religion ; que algunas veces se llaman entre s  con el nombre de la Religion , y otras con el de la Patria , y todos saben entre s  el nombre , y Patria de cada uno. Pues para quitar la fuerza à esta tan natural consecuencia , y persuasion , no bastan los Instrumentos d biles, que presenta Beasain , casi dos siglos despues. La informacion de los pretendidos hermanos del Santo , y  confiesa el Manifiesto , que no prueba la identidad de *Loyn z* , con *San Martin de la Ascension* , sino que la supone , y aun dice , que no debia probarla , sino suponerla , como bien probada dos a os antes ; y era , sin embargo , el fin de la informacion esta prueba de la identidad : con que y  es falso , que los tres testigos de esta informacion hayan probado con juramento la identidad de *Loyn z* con el Santo. Y as  , es menester recurrir por esta prueba à dos a os antes , y à la depo-

ficion de Don Juan de Larte , y de los demás ; de que se hà hablado, y descubierto claramente, que, ò es una pieza encaxada , à placer , en el Pleyto del Fiscal , que no era sobre la identidad, como es evidente ; y por consiguiente se puede rechazar , como pieza supuesta , sin origen , sin fecha , y con las demás tachas de bulto , que yà se han declarado ; ò , si quieren que pertenezca al Pleyto , que es una pieza , que no tiene probanza *concluyente* , como *convenga* ; pues así lo dice el Provisor en su Sentencia. Pues vengan otras pruebas , que hagan fuerza , à vista del consentimiento universal de testigos , y Authores imparciales , que conócieron, y trataron al Santo en España , y en las Indias, y le llaman *Aguirre* , y de *Vergara*.

Luego empieza el Manifiesto à buscar monumentos del *Aguirre* , y no los halla. No en *Vergara* ; è inculcase en el *Maria* , *fixa* , y *Baptizada* , que es engaño cierto. No en *Alcalà* , no en *Auñòn* , no en *San Bernardino de Madrid*. De que resulta , que aquellos testigos , y Authores no tuvieron apoyo para llamar *Aguirre* al Santo , y por consiguiente se engañaron. Este modo de discurrir pone en duda las Patrias, y Apellidos de innumerables Santos , y hombres grandes , de quienes sabemos , que son de *Roma* , y *París* , y que se llamaron con este , y el otro nombre , porque lo de-

xaron

xaron así escrito los Autores, que los conocieron, y trataron, y fueron sus amigos, y compañeros, sin que à nadie se le ofrezca buscar otros apoyos, y monumentos, que aunque serian utiles, de ninguna manera son necessarios; pues el mejor monumento es la deposicion de los que los conocieron, y trataron.

Añade, que los que escriven lexos, se engañan muchas veces. V. g. muchos dixeron, que San Ignacio de Loyola nació en Vizcaya, en la Ciudad de Loyola, y en Azcoytia, que se llamó Loela. Nadie duda de que hai estos engaños; pero el exemplar es ridiculo en nuestro caso. Todos esos, que se engañaron en lo de San Ignacio, su Patria, y Apellido, no vieron, no trataron, ni conocieron al Santo, ni fueron sus compañeros. Ninguno de los que conocieron al Santo, y fuè su compañero, ò vivió con él, ninguno se engañò en su Nombre, Apellido, y Patria, aunque escriviese lexos de la Provincia, y de Azpeytia. Pues en nuestro caso, los que le llaman Aguirre, y de Vergara à San Martin, son sus conocidos, y amigos, y vivieron con él, le trataron, &c. Pues à qué viene la paridad, sino para inferir, que no se engañaron? Lo mismo se responde à lo del Padre Anchiceta, y Herquicia, cuyas Patrias erraron los que no los conocieron; pero no los que los conocieron, y trataron, y fueron sus compañeros. §. UL.

## §. ULTIMO.

CONTINUACION DE LA MATERIA, Y SU  
conclusion.

AUNQUE dice, que no todos los testigos del Japòn llaman al Santo *Aguirre*, v. g. el Padre Froes; pero yà se ha respondido à esto. Trae lo del Padre Piñeyro, y Cardin; y tambien se hà respondido, que no conocieron al Santo. Trae lo de Fray *Martin de Loyola*, de Don Pedro Martinez; pero este mismo le llama *Aguirre*, mejor informado: y aunque viò al Santo, no tratò, ni viviò con èl, ni pudo estàr tan bien informado, como sus compañeros, y Religiosos. Dice, que no niega, que los testigos de Philipinas, y Japòn, y los venerables Santa Maria, y Rivadeneyra, llaman al Santo *Aguirre*, y de *Vergara*: Pero añade aquel su principio tantas veces rechazado, de que ninguno de ellos afirma haver visto usar al Santo de esse Apellido; que es igualmente contra los testigos de Beasain, que se contentan con decir, que se llamaba *Loynàz*, sin que ninguno afirme haver visto al Santo usar de esse Apellido. Dice, que no debe hacerse mas aprecio de los testimonios de Philipinas, y del Japòn, y de Santa Maria, y Rivadeneyra, que de los que, escribiendo

do lexos de Guypuzcoa , tuvieron à San Ignacio por natural de Vizcaya , Azcoytia , &c. Bravo estomago ! Y quien no se reirà al oírlo ? Estos últimos testimonios son , no solo de los que escribieron lexos de Guypuzcoa , sino de los que nunca vieron , ni conocieron , ni trataron à San Ignacio ; y por esso se engañaron : pero los primeros testimonios de Philipinas , y Japòn , y los de Santa Maria , y Rivadeneyra , son de quienes conocieron , y trataron al Santo , y fueron sus compañeros : y no se atreverà otra vez à decir , que no merecen mas aprecio unos , que otros ; y si lo buelve à decir , serà muy facil el confundirlo.

Habla de las laminas de Roma , al tiempo de la Beatificacion , en que estaba el *Aguirre* , y de *Vergara*. Pero responde , que las laminas se faceron conforme à los testigos del Japòn , y Philipinas ; y ninguno de ellos era testigo ocular , aunque huviesse visto , y tratado al Santo , porque ninguno viò usar al Santo del Apellido de *Agurre* , que es una salida de risa , sin fundamento alguno , contra los testigos mismos de Beasain.

Habla de los Processos de la Beatificacion ; y porque el Padre Alcalà dixo , que estaban aprobados por la Silla Apostolica , añade , para que nadie se equivoque , que la aprobacion recayò unicamente sobre el martyrio de los Santos , y de sus

sus Milagros. Está bien: Pero es claro, que para  
 esta aprobacion, precedió la aprobacion de las di-  
 ligencias hechas, testigos, y informaciones, tan-  
 tas, y tan graves; pues sin esta aprobacion, no  
 huvieran pasado à dar la otra. Y lo que nos bas-  
 ta es, que en los Processos legitimamente apro-  
 bados, y tenidos, y confessados por legitimos en  
 la Congregacion de Ritos, tantos testigos sin ta-  
 cha, y que conocieron al Santo, le llaman *Aguirre*,  
 y de *Vergara*. Hace, en fin, mencion de los De-  
 cretos de la misma Congregacion, y Bullas de  
 Papas, en que el Santo se llama *Loynáz*, y de *Bea-  
 sain*. Pero bien sabe el Author del Manifiesto, que  
 si no huviera otras pruebas, quedaria inerme la  
 causa de *Beasain*; y se le darà à entender con cien  
 exemplares. Acaba su Manifiesto con unas recon-  
 venciones al Memorial de *Vergara*, y à los dichos  
 del Padre *Alcalà*, que ciertamente les serà muy fa-  
 cil justificarlos; y firman Don Martin de Minte-  
 guia, Rector. Don Felix Sanchez Samaniego y  
 Munibe, Alcalde. Que no vieron el Manifiesto,  
 hasta despues de impresso.

### CONCLUSION DE ESTAS NOTAS.

**E**STE es el Manifiesto de *Beasain*, que conven-  
 ce su assumpto, segun vocean los que están  
 nada interessados, y hablan por boca de Ganso, y

no tienen la mas leve tintura de critica. Dexandõ à un lado tanto farrago , que no es del caso , lo que contiene alegable , y en grano , y sus respuestas mas breves , son las siguientes : En la primera Parte , viene el consentimiento universal de Guypuzcoa , que ha tenido por *Loynáz* , y *Beasain* al Santo. Respondefe , que tiene sus excepciones este consentimiento ; y aunque no las tuviera , à cada passo se hallan consentimientos , y tradiciones , no solo de una Provincia , sino de todo un Reyno , y aun de toda la Iglesia Catholica en puntos historicos , que tienen falso cimiento ; y de esta calidad es la tradicion de Guypuzcoa en su principio.

En la segunda Parte , son inutiles todos los instrumentos , en que solo se nombra al Santo como *Loynáz* , y no se prueba su identidad. Los que merecen atencion , son la probanza del parrafo quarto , *num. 119.* que empieza : *Don Juan de Larte* , y la informacion de los cinco pretendidos hermanos del parrafo sexto , *num. 142.* Respondefe , que la probanza es sospechosissima por las razones , que se han dado : Y en quanto la quieren hacer parte del Pleyto entre el Fiscal , y los de *Beasain* , es pieza enteramente supuesta ; pues es evidente , que no pertenece al Pleyto. Y aunque perteneciese , es probanza *no concluyente* , como lo

lo supone el Provisor en su Sentencia. Se debia probar la identidad de *Martin de Loynáz* con el que entrò *Descalzo en Auñòn*, y fuè *Martyr del Japon*. Y la prueba es el Testimonio de Don Juan de Larte, que no habla palabra de *Loynáz*, ni de *Beasain*; y el Testimonio de otros tres, ò quatro, que afirman haver oído, que entrò *Descalzo*, y murió en *Japon*. Ahora bien: No es cosa rara la pretension, de que esta probanza tan corta haya de prevalecer à la deposicion del Convento de *Auñòn*, y de toda una Santa Provincia de *San Joseph*, de que ni en *Auñòn*, ni en ningun otro Convento de la Provincia ha entrado *Descalzo* ninguno de el Apellido de *Loynáz*? Esto quien lo havia de saber mejor? La derecha era, haver sacado Certificacion de *Auñòn*, de que el tal *Loynáz* havia entrado en aquel Convento. Pero no se atrevieron à recurrir à la fuente.

La informacion de los cinco hermanos intrussos es del todo inutil; pues confiesa el Manifiesto, que en ella se supone la identidad; pero no se prueba, ni se debia probar.

Los Preves, en que se concede el Oficio, y Missa à *Beasain*, y la Provincia, no los trae el Manifiesto con mucho empeño de que hagan fuerza; y hace bien. A cada passo los Papas se están quejando, de que han engañado à sus predecesso-

res con falsas suposiciones. Y para decir algo en Latin, el Padre Papebroquio *Resp. ad art. 3. §. 3.* en la primera Parte de su Apologia dice así: *Non indignabitur (Innocentius XI.) si quibusdam Decessorum suorum litteris subinde dicatur contineri quidpiam, non alià, quam, quà à supplicantibus suggestum est, accipiendum fide.*

En la tercera Parte desfigura el Manifiesto el argumento negativo, y positivo à favor de Vergara. Ninguno de quantos conocieron, trataron, vivieron con el Santo, y escrivieron de su Apellido, y Patria, se acuerdan de Loynáz, y de Beasain; lo que en reglas de Critica no pudiera ser, si el Santo huviera sido Loynáz, y de Beasain. Esto es lo que no puede falsificar el Manifiesto; porque los Authores, que alega no vivieron con el Santo, ni le conocieron. Si dixere, que los testigos de la Probanza, y de la Informacion de Beasain le conocieron, y le trataron, y le llaman Loynáz, y de Beasain; se le responde, que el que ellos conocieron era Loynáz, y de Beasain; pero que esse, que conocieron ellos Loynáz, y de Beasain, no es el Frayle Descalzo, y Martyr, ni tienen prueba de essa identidad. Y este es el argumento negativo, que queda en todo su vigor.

Al argumento positivo (dexando ahora vaguetas) dà dos respuestas immediatas, y ambas, que  
pa-

pareceràn ridiculas à todo Critico. Quantos conocieron , trataron , vieron , y hablaron con el Santo , y escribiendo su Martyrio , hablaron de su Patria , y Apellido , le llaman *Aguirre* , y de *Vergara* , que es el argumento invencible en la critica. Responde lo primero , que ninguno de ellos conociò al Santo en el siglo: Pero esto es falso en el Venerable Fray Juan de Santa Maria , y todos se admiraràn , de que à un argumento tal se responda semejante frescura. Responde lo segundo : que ninguno de ellos testifica haver visto , ù oido al Santo usar del Apellido de *Aguirre*. Principio inaudito , y exotico , y al qual aplica muy mal el principio de Cano , y de los Criticos ; y yà no havrà cosa fixa en los Apellidos , y Patrias de los Santos , si los Authores , y testigos no ponen reflexamente baxo de su signo *En testimonio de Verdad*. Y es lo que apenas hallarà el Author del Manifiesto en ningunas Historias.

Afsi queda descubierta la poquissima razon de los que han tenido al Manifiesto por una pieza convincente , y la poquissima que tiene su Author , para vender con epitetos de *authenticos* , *peremptorios* , è *irrefragables* unos Instrumentos , que tan facilmente se convencen de inuiles , y de ninguna fuerza , para probar su assumpto , aunque se supongan *authenticos* , y sin tacha alguna,  
que

que es lo que examinarán los Críticos. Pero esto ultimo es lo que teme el Author del Manifiesto, y los que en la Junta de Cestona han seguido su impulso.

Es el caso, que el año pasado de 740. en la Junta de Guetaria presentò Vergara à la Provincia un Memorial, pidiendole, que mandasse examinar, por Sugetos inteligentes, y desapasionados, los fundamentos, con que el Padre Alcalà probaba, que San Martin de la Ascension era *Aguirre*, y de *Vergara*. Hicieron fuerza à la Provincia las razones, que oyò, y la carta, que recibì de el Ilustrissimo Señor Inquisidor General, que se interessaba en lo mismo. Decretò, que se consultasse el punto à los Reverendissimos *Feyjoò*, *Segura*, y *Lofada*, y se siguiesse el voto mayor. Escriviòles la Provincia; y todos tres admitieron gustosos la comission; y todo esto se hizo publico en España.

Y quien lo creyera? Los de Beasain empezaron luego à mostrar grande inquietud; y consiguieron de la Diputacion, con parecer de Abogado, que se les intimasse à ambas Republicas, que para consultar, como convenia, à los tres Reverendissimos, se compulsassen los Instrumentos con citacion de las Partes. Conociòse luego, que la intencion de Beasain era evitar el examen de hombres doctos, y que se quedassen las cosas como

antes: Lo qual se ha descubiertò plénamente en Cestona en la Junta de este año de 741. A la que concurrieron los partidarios de Beasain, habiendo de antemano ganado por empeño à la mayor parte de las Republicas. Arengò el señor Director, sobre que convenia revocar el Decreto del año passado, de que se consultasse el punto de la disputa: Y esto era tanto mas reparable, quanto el año passado no fuè otro, sino el mismo, el que sujiriò el prudentissimo consejo de la Consulta. La diferencia està, en que el año passado hablò su razon, libre de agenas impresiones; y este año hablò su razon, siguiendo el ageno violento impulso. Discuriò sobre el *por què*, y *para què* del Decreto antecedente, y concluyò *sin por què*, ni *para què*, que era necessario revocar aquel Decreto. Saliò Vergara à contradecirle en sus Cavalleros Junteros; y aunque no respondia à las razones de su Memorial, y à las que de viva voz alegaban, para que subsistiesse el prudente Decreto, no hubo resistencia al terrible empeño de los que se oponian. *Todos votamos* (decia el Director) *que se revoque el Decreto*. Y esta confianza, claro està, que no se la daba su razon, sino la seguridad de la previa recomendacion. Llegòse à votar; y se viò, que no votaban todos lo que queria el Director; pues algunas Republicas de mucha authoridad de am-

bos

Los Obispos de Calahorra, y Pamplona votaron, que no debia revocarse el Decreto. Hizo Vergara su protesta, y aunque con admiracion de unos, è indignacion de otros, la tratò de indecorosa el Director; y quedò admitida, y corriente.

Hablando con uno de los Letrados del Bascuence, tan sabio, como prudente, y preguntandole, què le parecia de haverse revocado el Decreto? Nos dixo, que èl no comprehendia, por què reglas se huviesse revocado. Porque aunque (segun decia Baleròn en el Proemio) puede el Juez persuadir à las Partes, à que se compongan amigablemente, sin formar Pleyto; y aun obligarlas, quando son personas Ilustres, y poderosas, como son dos Villas, entre las quales puede ser largo el Pleyto, y ocasionar daños (por cuyo motivo fuè justissimo, y santo el Decreto de la Provincia del año de 40.) Pero que para revocar lo una vez decretado justamente, es necessaria mucha causa; mayormente habiendo consentido, y aprobado ambas Villas, con diversos actos, el Decreto. Y que esto (despues de que lo dictaba a razon, lo confirmaban expresas leyes: Echò mano à un libro, y nos mostrò una ley, que, por parecernos muy al caso, trasladamos: Era la ley 5. del titulo 9. y lib. 50. de las Pandectas, y decia asì: *Quòd semel ordo decrevit, non oporteret id res-*

*cindi, Divus Hadrianus Nicomedensibus rescripsit, nisi ex causa, idest, si ad publicam utilitatem respiciat rescissio prioris decreti.* Dixo, que se confirmaba esta con otras Leyes del Reyno, y Authores; especialmente por Acevedo en el tratado de Curia Pissana, lib. 2. cap. 14. desde el num. 13. Y dixo otras muchas doctrinas, de que no nos acordamos. Pero en fin, que se pudiesse revocar, ò no el Decreto, ellos fueron con fiero empeño de que se havia de revocar, y lo consiguieron por el mayor numero de votos.

Para detener, si pudiesse, un impetu tan violento de los contrarios, presentò Vergara el tomo tercero de las obras de nuestro presente Papa, el Santissimo Benedicto XIV. en que pudiesen ver la Relacion de los tres Auditores de Rota, que fueron Jueces de la Causa; y que de las compulsas, testigos, y procesos resultaba, que el Nombre, Patria, y numero de los Santos Martyres del Japon, era el que alli presentaban à su Santidad en un Cathalogo; y que en segundo lugar, en la pag. 777. decia: *Frater Martinus de la Ascension, alias de Aguirre, Sacerdos, & Concionator, & Lector Sacrae Theologiae; Oriundus ex Oppido de Vergara, in Provincia de Guypuzcoa in Hispania.*

Y què sucediò? Que uno, que oyò campanas, sin saber donde, saliò muy agudito, y dixo, que no

havia necesidad de leerle, porque esse libro no le  
 havia escrito su Author como Papa, sino como  
 Prospero Lambertini, Arzobispo de Bolonia, y  
 Cardenal de la Santa Iglesia, que despues hà subido  
 à ser Vicario de Jesu Christo. Y supongo, que en  
 esto quiso decir, que el Author del Manifiesto ha-  
 via hablado en èl como Pontifice, y *Ex Cathedra*.  
 Otro dixo (y es de quien menos se podia esperar  
 tal dicho) que no probaba, ni suponía nada aquel  
 libro; y esto, que aún no havian permitido abrir  
 el libro, ni sabian lo que en èl se contenía. Tan  
 lexos viven de querer informarse de la verdad. Y  
 los que tanto blasonan de sus Instrumentos *au-*  
*thenticos*, *irrefragables*, y otras afectaciones, han  
 mostrado un miedo tan cerbal, de que los exa-  
 minen tres Criticos, doctísimos imparciales, y  
 amantes de la verdad; y han puesto en execu-  
 cion, y publicado su pafsion, y empeño con nom-  
 bre de una Provincia à todas luces justificada, sin  
 reflexionar, ni evitar las notas, que hará la maligni-  
 dad, sobre la burla, y chasco, que se hà pegado  
 à los tres Reverendísimos, y à todo el publico,  
 y su expectacion.

No es esto censurar, por modo alguno, las  
 justificadas acciones, y acertadas providencias de  
 la muy Noble, y muy Leal Provincia nuestra Ma-  
 dre, ni de las Republicas, que la componen. Muy

lexos vivimos de esso , los que, con tanto respeto, las veneramos. Pero nadie estrañará, que con sentimiento de la razon , y sin resentimiento de la voluntad , nos quexemos del hecho de algunos sujetos , que hicieron razon de estado , è informaron con empeño à los Diputados , que havian de ir à la Junta, para que se revocasse el justissimo Decreto del año de 740. y que se despreciasse la pretension de Vergara , dando *ex abrupto* , y sin oír à esta sus razones , por concluyente al Manifiesto, y por falsa la opinion , que favorece à Vergara, sin hacer aprecio del apoyo grande, que esta tenia de toda una Sagrada Congregacion de Ritos; y que finalmente era una opinion assegurada , y publicamente impressa por el Vicario actual de Jesu Christo.

*D. Agustín de Bazterrica;*  
Cura.

*D. Joachín Ignacio de Aguirre*  
y Ugarte. Alcalde.